



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2014

No. 1919

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo Marco de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal 4

Secretaría de Salud

- ◆ Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: Niñas, Niños y Adolescentes, Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud 14

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa de Regularización de Grados y Promoción de Ascensos 2014 35

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF-DF) 43
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 47

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el anexo al Programa Modificadorio Anual de Obra Pública 2014 53

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Reforma al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal 55
- ◆ Modificación al Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Internacional Número LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14.- Adquisición de consumibles de cómputo 69
- ◆ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional Número 30001144-20-14.- Convocatoria No. 07 / 2014.- Trabajos de mantenimiento en los mercados públicos 70
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/004/2014.- Convocatoria DMH/LPN/002/2014.- Rehabilitación de banquetas y guarniciones 73
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N2-2014.- Convocatoria N° 02.- Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo 75
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N3-2014.- Convocatoria N° 03.- Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo 77
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N4-2014.- Convocatoria N° 04.- Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en los tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo 79
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N5-2014.- Convocatoria N° 05.- Proyecto Ejecutivo para el Sistema de Protección Contra Incendio Basado en la Implantación de una Red Húmeda para el Tramo Cola Barranca del Muerto-Cola El Rosario de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo 81
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N6-2014.- Convocatoria N° 06.- Impermeabilización de azoteas en estaciones e interestaciones (locales técnicos y subestaciones), Edificios Administrativos y Talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo 83

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Nuevo Balance de México, S.A. de C.V. 85
- ◆ Feria de Arte Material México, S.A. de C.V. 86
- ◆ Ecofindes, S.A. de C.V. Sofom, Enr 86
- ◆ Trakplus, S.A. de C.V. 87
- ◆ Alsan Veracruz, S.A. de C.V. 88
- ◆ Diseños en Edificaciones y Construcciones Imperio, S.A. de C.V. 88
- ◆ Edificaciones Flores, S.A. de C.V. 89
- ◆ Falber Servicios Integrados Profesionales, S.A. de C.V. 89
- ◆ Gattaca Servicios , S.A. de C.V. 90
- ◆ Rizo Maquila, S.A. de C.V. 90
- ◆ Marcas Promocionales, S.A. de C.V. 91

♦ Moda Orte, S.A. de C.V.	92
♦ Corporativo Integral Pirámide, S.A. de C.V.	93
♦ Seguridad Privada de Escoltas Soluced, S.A. de C.V.	94
♦ Custom Foods, S.A. de C.V.	96
♦ Promotora de Eventos Luge, S.C.	98
♦ H.S. Construcciones, S.A.	100
♦ Distribuidora Internacional Roca, S.A.	101
♦ Distribuciones Lebeña, S. de R.L. de C.V.	102
♦ Comercializadora Momase, S.A. de C.V.	103
♦ Duso de México, S.A. de C.V.	104
♦ Armando Salinas y Asociados, S.C.	104
♦ Impresos Gráficos Pacífico, S.A. de C.V.	104
♦ LDX SA de C.V.	105
♦ OZ Kube, S.A. de C.V.	105
♦ Linudix, S.A. de C.V.	106
♦ Rosan Consultores, S.A. de C.V.	106
♦ Autotransportes Blancas, S.A. de C.V.	107



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES; EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES; LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ; EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS; EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA Y EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DR. CARLOS TENA TAMAYO Y, POR LA OTRA PARTE, EL DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL “EJECUTIVO DEL DF”, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA; EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, ING. LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ; EL CONTRALOR GENERAL, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y EL TITULAR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA, DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 2 de julio de 1997, se celebró entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal, el instrumento jurídico denominado "Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 1997.
- II. Que la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73, de dicha Constitución.
- III. Que los objetivos de política social se centran, entre otros en: 1) Mejorar las condiciones de salud de la población; 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.
- IV. Que mediante Decreto de fecha 3 de julio de 1997, se creó el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- V. Que el 23 de noviembre de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual se creó la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, como un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

DECLARACIONES

- I. Declara “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que con fundamento en los artículos 1º., 2º., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal que funge como autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.

I.2. Que su titular cuenta con la competencia y legitimación para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y, acredita su cargo mediante copia fotostática de su nombramiento.

I.3. Que los subsecretarios de, Integración y Desarrollo del Sector Salud; Prevención y Promoción de la Salud y de Administración y Finanzas, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracción XVI, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.4. Que el Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y los comisionados nacionales de Protección Social en Salud y Contra las Adicciones, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 Ter y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; artículo 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; artículo 4, fracción III, así como 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.5. Que para efectos del presente Acuerdo Marco señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara **“EL EJECUTIVO DEL DF”**:

II.1. Que cuenta con la competencia y legitimación para la celebración del presente Acuerdo Marco, en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 122, párrafo cuarto, base segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1º., 2º., 8º., fracción II y 52, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 2º., 5º., 8º. y 12, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el “Bando para dar a conocer la Declaración de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Electo”, expedido por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a su favor, para el periodo del 5 de diciembre de 2012 al 4 de diciembre de 2018, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de Octubre de 2012, del que se adjunta copia fotostática al presente Acuerdo Marco.

II.2. Que los secretarios de, Gobierno; Finanzas; Salud; Obras y Servicios y, el Contralor General, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º., 15, fracciones I, V, VII, VIII y XV, 16, fracción IV, 23, 27, 29, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

II.3. Que los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 1º., de su Decreto de creación; 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 25, de la Ley de Salud del Distrito Federal; creado en términos de la Ley General de Salud y el Convenio de Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta del Distrito Federal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, atención médica de primer nivel y de salubridad general, en ejercicio coordinado, en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables; el Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste en la suscripción del presente Acuerdo Marco, con las facultades que le confieren los artículos 54, fracción I y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 14, fracciones II, VI, VIII y IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, quien acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento.

II.4. Que la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, es un Órgano Desconcentrado, sectorizado a la Secretaría de Salud, conforme lo establecen los artículos 7º., fracción VII, último párrafo y 216, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción IV de la Ley de Salud del Distrito Federal, en correlación con el 1, del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de noviembre de 2010, siendo designado como Director General el Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez, quien acredita su cargo con la copia fotostática de su nombramiento.

II.5. Que para efectos del presente Acuerdo Marco, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Altadena, número 23, primer piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México Distrito Federal.

III. **“LAS PARTES”** declaran:

III.1. Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9o., de la Ley General de Salud, así como, en los artículos 1o, 8o, fracción II y 52 y 67, fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 8o., 12, 15, fracciones I, V, VII, VIII y XV, 16, fracción IV, 23, 27, 29, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y; demás disposiciones legales aplicables, **“LAS PARTES”** manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo Marco, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-El presente Acuerdo Marco tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** los siguientes recursos:

1. Presupuestarios federales para coordinar su participación con **“LA SECRETARÍA”**, en términos de los artículos 9º. y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
2. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de **“LA SECRETARÍA”**, y la normativa aplicable sean necesarios para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
3. Insumos para la salud, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Otros bienes muebles, mediante contratos de comodato o donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. FINALIDADES.-**“LAS PARTES”** convienen en que los recursos que se transfieran de conformidad con la Cláusula que antecede, se destinarán a la consecución de las finalidades, que de manera enunciativa, más no limitativa, se describen a continuación:

1. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
2. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
3. Implementar programas en materia de salud.
4. Proporcionar el Seguro Médico Siglo XXI.
5. Fortalecer la protección contra los riesgos sanitarios.

TERCERA. INSTRUMENTOS CONSENSUALES ESPECÍFICOS.- Los instrumentos consensuales específicos para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos que a continuación se estipulan:

Por “EL EJECUTIVO DEL DF”:

El Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

El Titular de la Secretaría de Gobierno.

El Titular de la Secretaría de Finanzas.

El Titular de la Secretaría de Obras y Servicios.

El Titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal.

Por la "LA SECRETARÍA":

El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Administración y Finanzas, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismo, o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos consensuales específicos deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos a los que se refieren los puntos 1. y 2. de la Cláusula PRIMERA del presente Acuerdo Marco:
 - 1.1. Tipo de recursos a transferir.
 - 1.2. Monto a transferir y objeto para el que serán aplicados los recursos.
 - 1.3. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
 - 1.4. La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de **Federal**, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento jurídico.
2. En los casos en que se transfieran insumos para la salud u otros bienes muebles, se deberá detallar la descripción de los mismos, su cantidad, el costo que implican para "**LA SECRETARÍA**", el tipo de recursos con los cuales se adquirieron, el objeto para el que serán utilizados y el plazo en el que se utilizarán o consumirán, según sea el caso. Por tratarse de bienes etiquetados, el destino de los mismos, no podrá ser modificado sino previo acuerdo con "**LA SECRETARÍA**".
3. Obligaciones que asume cada una de "**LAS PARTES**".
4. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes muebles, en su caso.
5. Actividades de colaboración, en su caso.
6. Actividades de difusión y transparencia.
7. Las demás que acuerden "**LAS PARTES**" y que atendiendo al tipo del recurso, insumo o bien mueble, se requieran para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los recursos que se transfieran en los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, no pueden ser destinados o redireccionados a ningún otro organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, que no haya suscrito el presente instrumento jurídico, aún y cuando, su objeto principal lo constituya la prestación de servicios de salud.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo Marco comenzará a surtir efectos a partir de su fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

“EL EJECUTIVO DEL DF”, una vez que se extienda la Constancia de Mayoría Relativa o la Declaratoria al Jefe de Gobierno Electo por parte del órgano electoral competente, el primero se compromete a hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno Electo el presente instrumento jurídico.

De igual forma, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a hacer del conocimiento de la Administración entrante el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo Marco podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre **"LAS PARTES"**. El presente Acuerdo Marco y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".-"EL EJECUTIVO DEL DF" se obliga a:

- I. Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como a proporcionar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios, con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con las disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, y/o indicadores de desempeño, y/o metas que, en su caso, se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, salvo cuando dicha unidad ejecutora sea una dependencia de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, o bien, se trate del órgano desconcentrado denominado Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso deberán solicitar la ampliación presupuestaria correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido en el segundo párrafo de esta fracción, se considerará incumplimiento del instrumento consensual específico y podrá ser causa de reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos transferidos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos.

Para los fines del presente Acuerdo Marco, se entenderán como unidades ejecutoras, a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a la Secretaría de Obras y Servicios, a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, así como a la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, a quienes serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento consensual específico se determine.

"LAS PARTES", están de acuerdo en que para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a que se refiere el párrafo anterior, al Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, que fue creado o deriva del proceso de descentralización de los servicios de salud, cuyos instrumentos se mencionan en los Antecedentes I y IV del presente Acuerdo Marco.

- III. Realizar, a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento consensual específico se determine.

La unidad ejecutora, informará a la Secretaría de Finanzas, la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la realización del objeto que para cada instrumento consensual específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables.

- IV. Presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

En caso de que el Acuerdo citado en el párrafo que antecede, sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá a lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo dispuesto en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- V. Recabar y verificar a través de la unidad ejecutora, que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, resguardarla y mantenerla actualizada, misma que podrá ser requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores federales competentes.
- VI. Proporcionar a los órganos fiscalizadores federales la información adicional a la referida a la fracción anterior, que le requieran, conforme a la normativa federal aplicable.
- VII. Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- VIII. Ejercer los recursos federales transferidos en el marco de los instrumentos consensuales específicos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, conforme a los calendarios y compromisos en ellos establecidos.

Los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación física o financiera con la que se determine el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico que se celebre.

Los recursos federales no ejercidos junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas, dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**".

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "**EL EJECUTIVO DEL DF**", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico, serán reintegrados, junto con los rendimientos obtenidos, a la Tesorería de la Federación, en el plazo que establezcan las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "**LA SECRETARÍA**".

De igual forma, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco y en los instrumentos consensuales específicos correspondientes.

- IX. Informar de manera detallada a "**LA SECRETARÍA**", mediante el acta o documento que en cada instrumento consensual específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- X. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transfieran en cada instrumento consensual específico.
- XI. Entregar a "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la unidad ejecutora, el informe debidamente validado por dicha unidad ejecutora, respecto del objeto pactado, en los plazos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.
- XII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos, en cada instrumento consensual específico.
- XIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento consensual específico.
- XIV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento consensual específico.

- XV. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- XVI. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.
- Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.
- XVII. Publicar en la Gaceta del Distrito Federal el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realicen.
- XVIII. Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LASECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la instancia que en cada instrumento consensual específico se determine, recursos presupuestarios federales, insumos o bienes muebles, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada instrumento consensual específico se estipule.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en cada instrumento consensual específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, **"LA SECRETARÍA"** ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III. No intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL EJECUTIVO DEL DF"** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, y de la operación del programa o estrategia, en su caso; el reporte de cumplimiento de metas y/o indicadores de resultados y la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos transferidos a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicar visitas a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos, en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las instancias de fiscalización federales que correspondan y a la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por **"EL EJECUTIVO DEL DF"** para los fines que en cada instrumento consensual específico se determinen, ocasionando como consecuencia el reintegro de aquellos que hayan sido transferidos y la suspensión de la ministración de los subsecuentes a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del presente Acuerdo Marco.

- VI. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos a través de los instrumentos consensuales específicos que derive del presente Acuerdo Marco.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, al avance del cumplimiento del objeto de cada instrumento consensual específico que se celebre.
- VIII. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, por lo que en ningún caso se entenderá a éste último como patrón sustituto o solidario.
- IX. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DEL DF"** así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de él deriven.
- XII. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-**"LAS PARTES"** acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios, que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderán a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de **"EL EJECUTIVO DEL DF"**.

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-El presente Acuerdo Marco podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"LA SECRETARÍA"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento consensual específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA. REINTEGRO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Como complemento a lo establecido en la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar el reintegro de los recursos que hayan sido transferidos, o bien, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a **"EL EJECUTIVO DEL DF"**, cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento consensual específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales, los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**.

Previamente a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "EL EJECUTIVO DEL DF", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco o de los instrumentos consensuales específicos que deriven del mismo, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

El presente instrumento fue leído y explicado a "LAS PARTES", por lo que estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo Marco, lo firman por cuadruplicado, el 28 del mes de 02 de 2013.

<p style="text-align: center;">POR EL EJECUTIVO FEDERAL LA SECRETARÍA DE SALUD</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ</p>	<p style="text-align: center;">POR "EL EJECUTIVO DEL DF" EL JEFE DE GOBIERNO DEL DF</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA</p>
<p style="text-align: center;">EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE GOBIERNO</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR SERRANO CORTES</p>
<p style="text-align: center;">EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA</p>

<p style="text-align: center;">LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA</p>
<p>HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA DE DEL 2013, CONSTANTE DE 16 FOJAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.</p>	
<p style="text-align: center;">EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. GABRIEL JAIME O´SHEA CUEVAS</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">ING. LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ</p>
<p style="text-align: center;">EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. CARLOS TENA TAMAYO</p>	<p style="text-align: center;">EL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA</p>
<p style="text-align: center;">EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA</p>	<p style="text-align: center;">DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ</p>

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL DF”, REPRESENTADO POR ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “EL EJECUTIVO DEL DF” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “EL EJECUTIVO DEL DF” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “EL EJECUTIVO DEL DF”, el Secretario de Salud y Titular de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertoriivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5.

Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- V. Que en fecha 12 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en el cual su artículo transitorio VIGÉSIMO TERCERO establece que:

“El Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, tiene por objeto dotar de recursos a las entidades federativas, mediante subsidios para requerimientos de infraestructura y equipamiento, a fin de fortalecer la atención e inclusión social de las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para que a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, los gobiernos de las entidades federativas autoricen.

Para el ejercicio fiscal 2012 la asignación prevista del Fondo para infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 33.7 de este Decreto, en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Los recursos distribuidos a las entidades federativas que no sean solicitados a más tardar el 30 de agosto de 2012, serán reasignados a prorrata entre aquellas entidades que sí lo soliciten”.

Asimismo, en su Anexo número 23 otorga recursos para atención a grupos vulnerables por un monto de \$320,000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

- VI. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012 “Apoyar la prestación de servicios de salud”, mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- VII. Que por Oficio número DGPOP-08/000610 de fecha 22 de febrero del año 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 411 autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el folio número 2012-12-510-204, respecto de los recursos que la Cámara de Diputados autorizó al Ramo 12, específicamente en el anexo 33.7, “Distribución por entidad federativa del Fondo para Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores” del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, con una asignación de \$320,000,000.00 (Trescientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES.

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Germán E. Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (**DGPLADES**), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **“LA SECRETARÍA”** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “EL EJECUTIVO DEL DF”:

1. Que el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV y 30, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
2. Que el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción IV, 29 y 54, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargos que acredita con los nombramientos de fecha 9 de julio de 2008, expedidos a su favor por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismos que se adjuntan al presente instrumento.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la atención e inclusión social de las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, que los gobiernos de las entidades federativas autoricen, mediante subsidios para requerimientos de infraestructura y equipamiento.
4. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento, se encuentra debidamente autorizado por **“EL EJECUTIVO DEL DF”** y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
5. Que el Dr. José Armando Ahued Ortega, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, autorizó Fortalecer la atención e inclusión social de los adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado: “Dignificación de la Clínica de Columna y Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General Villa, y que tiene facultades para ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el antecedente 2 de las declaraciones de **“EL EJECUTIVO DEL DF”** en el presente instrumento jurídico.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Altadena 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en México Distrito Federal.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el

Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales provenientes del Fondo para Infraestructura y Equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, vía “Subsidios”, a través de programas de atención estatales, municipales o instrumentados por organismos sociales debidamente constituidos, y autorizados por “**EL EJECUTIVO DEL DF**” que le permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la atención e inclusión social de los adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado: “Dignificación de la Clínica de Columna y Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General Villa, que incluye su remodelación, ampliación y equipamiento”, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**EL EJECUTIVO DEL DF**” y “**LA SECRETARÍA**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “**LA SECRETARÍA**”, se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la atención e inclusión social de los adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado: “Dignificación de la Clínica de Columna y Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General Villa, que incluye su remodelación, ampliación y equipamiento”, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	\$ 10’ 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Fondo para Infraestructura y Equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables, podrán coexistir con otros programas federales o estatales que también atiendan a los mismos grupos vulnerables, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “**EL ACUERDO MARCO**”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- De conformidad con la solicitud de recursos realizada por parte de “**EL EJECUTIVO DEL DF**” mediante su oficio número DPSPE/0315/2012, de fecha 9 de mayo del año en curso, en cabal cumplimiento a lo que dispone el artículo VIGÉSIMO TERCERO Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “**LA SECRETARÍA**” transferirá a “**EL EJECUTIVO DEL DF**” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$10’000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 33.7 “Distribución por Entidad Federativa del Fondo para Infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Secretaría de Finanzas, deberá ministrar presupuestalmente y de manera íntegra a la Unidad Ejecutora, (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **“EL ACUERDO MARCO”**), y dentro del plazo que para tal efecto establece **“EL ACUERDO MARCO”**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que dicha Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto a que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico, salvo cuando dicho objeto tenga como finalidad la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas, y que conforme a las disposiciones locales, ésta solo pueda ser realizada por una dependencia o entidad distinta.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico, es por única vez, por lo cual no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO DEL DF” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, en términos de lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** a efecto de que sean aplicados específicamente para el objeto previsto en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para cumplir con el programa físico de obra y/o de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **“EL EJECUTIVO DEL DF”** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.
- b) La **DGPLADES** considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa establecido para este fin con **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, conforme al **Anexo 5** de este instrumento, el cual forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.
- c) La **DGPLADES** solicitará a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de desempeño y/o resultados, así como la comprobación de la aplicación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, e informes trimestrales mediante

los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, y por los que “EL EJECUTIVO DEL DF” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

- d) La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO DEL DF” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución ó Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el **Anexo 3.1**, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “EL EJECUTIVO DEL DF” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
- e) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales “Subsidios” transferidos hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO DEL DF” para fines distintos al objeto del presente Convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3 y 3.1**, ocasionando como consecuencia, que “EL EJECUTIVO DEL DF” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- f) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para “Fortalecer la atención e inclusión social de los adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado: “Dignificación de la Clínica de Columna y Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General Villa, que incluye su remodelación, ampliación y equipamiento”, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**”.

META: Aplicar los recursos como se señala en los **Anexos 3 y 3.1** de este instrumento jurídico.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme a los **Anexos 3 y 3.1** de este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a “Fortalecer la atención e inclusión social de los adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, y de manera específica para la acción o proyecto denominado: “Dignificación de la Clínica de Columna y Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General Villa, que incluye su remodelación, ampliación y equipamiento”, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “EL EJECUTIVO DEL DF” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, y en caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

“EL EJECUTIVO DEL DF” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse del mismo modo que los “Subsidios”.

“EL EJECUTIVO DEL DF” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes al informe de dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como el saldo de los rendimientos financieros que estos hayan generado y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “EL EJECUTIVO DEL DF”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL EJECUTIVO DEL DF”.- “EL EJECUTIVO DEL DF” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, previamente a la radicación de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio, lo siguiente: A) Solicitud de recursos realizada mediante oficio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo VIGÉSIMO TERCERO Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; B) Programa Calendarizado de Ejecución de los recursos, en el entendido de que una vez agotado el plazo para su ejecución, se deberá proceder a realizar los respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), salvo que exista prórroga de tiempo pactada con base en la Modificación al presente Convenio suscrito; C) Asimismo, en el caso de que para alcanzar el objeto del presente Convenio, intervengan organismos sociales con programas de atención estatal a los grupos vulnerables (niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), “EL EJECUTIVO DEL DF” debe entregar también, oficio mediante el cual acredite que dichos organismos sociales se encuentran debidamente constituidos conforme a las leyes estatales y federales aplicables en la materia.
- III. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras. Asimismo, deberá contar con el dictamen y/o certificado de necesidad de CENETEC, y/o certificado de necesidad de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en los casos que así aplique.
- IV. La Secretaría de Salud de “EL EJECUTIVO DEL DF”, será la unidad responsable ante “LA SECRETARÍA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- V. Remitir en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, de ser el caso, los documentos que acrediten la recepción de la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

- VI. Entregar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, la relación trimestral sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de **“EL ACUERDO MARCO”**).
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“LA SECRETARÍA”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VIII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: a) Pagado con recursos del “Fondo para infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores”, y b) Nombre del programa de atención estatal, municipal o instrumentado por organismos sociales que el gobierno de la entidad federativa autorizó.
- IX. Comprobar ante **“LA SECRETARÍA”**, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el **Anexo 4** del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- X. La Secretaría de Finanzas, deberá ministrar presupuestalmente y de manera íntegra a la Unidad Ejecutora, (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III, de **“EL ACUERDO MARCO”**), y dentro del plazo que para tal efecto establece **“EL ACUERDO MARCO”**, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que dicha Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto a que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico, salvo cuando dicho objeto tenga como finalidad la ejecución de obra pública o servicios relacionados con las mismas, y que conforme a las disposiciones locales, ésta solo pueda ser realizada por una dependencia o entidad distinta.
- XI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico.

Asimismo **“EL EJECUTIVO DEL DF”** observará lo establecido en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008”.

- XII. Informar a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, dentro de los 15 días hábiles posteriores al 31 de diciembre del año 2012, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados a dicha fecha.
- XIII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

- XV. Los recursos humanos que requiera **“EL EJECUTIVO DEL DF”** a través de la Unidad Ejecutora para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **“LA SECRETARÍA”**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, de conformidad con lo que establece **“EL ACUERDO MARCO”**.
- XVII. Difundir en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, o que una vez ministrados presupuestalmente a la Unidad Ejecutora, decidan no ejercerse, no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por **“LA SECRETARÍA”**, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX. Informar de manera detallada a **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento, y una vez lo anterior y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **“EL EJECUTIVO DEL DF”** dentro de **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **“LA SECRETARÍA”** se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento trimestralmente y de manera documental, a través de la DGPLADES en coordinación con **“EL EJECUTIVO DEL DF”**, mediante el certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, informes trimestrales que contengan la relación de las erogaciones del gasto y el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión de obra pública.
- V. Solicitar en su caso, la entrega del informe de avance físico de las obras y las acciones realizadas, así como el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados con corte al 31 de diciembre de 2012.

- VI. Solicitar en su caso, la entrega del avance por escrito del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de actividades, así como el verificar los avances financieros y también la “relación de gastos” conforme al certificado de gasto descrito en el **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.
- VII. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por **“EL EJECUTIVO DEL DF”** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **“EL EJECUTIVO DEL DF”** y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **“EL ACUERDO MARCO”**.
- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los “Subsidios” transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- IX. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que establece **“EL ACUERDO MARCO”**.
- XI. Difundir en su página de Internet el proyecto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **“LA SECRETARÍA”** dentro de **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **“LA SECRETARÍA”** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“EL EJECUTIVO DEL DF”**.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine o se tenga conocimiento de que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por “**EL EJECUTIVO DEL DF**” a los dos días del mes de julio del año dos mil doce.

Por “**LA SECRETARÍA**” a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

<p style="text-align: center;">POR “LA SECRETARÍA” EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI</p>	<p style="text-align: center;">POR “LA ENTIDAD” EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS</p>
<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO</p>	<p style="text-align: center;">EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUS PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p> <p style="text-align: center;">DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA</p>

**ANEXO 1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL DISTRITO FEDERAL

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$10,000,000.00
438 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$10,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del D.F.

**ANEXO 2
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL DISTRITO FEDERAL

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones													
438 Subsidios a entidades Federativas y Municipios													
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios Distrito Federal							10,000,000.00						\$10,000,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$10,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del D.F.

**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL DISTRITO FEDERAL

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
DIGNIFICACIÓN DE LA CLÍNICA DE COLUMNA Y SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL VILLA, QUE INCLUYE SU REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO.	2,800,000.00	7,200,000.00	\$ 10,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del D.F.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL DISTRITO FEDERAL

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	DIGNIFICACIÓN DE LA CLÍNICA DE COLUMNA Y SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL VILLA, QUE INCLUYE SU REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO.		
Tipo de acción:	Dignificación (X)	Conservación ()	Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la entidad federativa:	Programa de Medicamentos y Servicios Médicos Gratuitos.		
Tipo de programa (s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X)	Municipal ()	De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños ()	Adolescentes (X)	Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores (X)
Población beneficiada:	Adolescentes	795	Personas con discapacidad 5,326 Personas adultas mayores 2,687
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento	\$ 2,800,000.00	Obra Pública <u>\$ 7,200,000.00</u> Total \$ 10,000,000.00
Calendario de ejecución:	5 Meses		

Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Resulta necesario dignificar la Clínica de Columna y el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital General La Villa, incluyendo su remodelación, ampliación y equipamiento; en virtud de la gran demanda de atención que registran estos servicios, así como, por las limitaciones de espacio que observa actualmente, aunado al deterioro del inmueble cuya vida útil técnicamente ha llegado al límite; por la obsolescencia y desgaste de su equipamiento; situaciones éstas que derivan en largas filas de espera, diferimiento de citas, hacinamiento de pacientes y familiares, con la consecuente percepción negativa respecto de la calidad y trato recibido. Tales aspectos comprometen gravemente el esfuerzo institucional realizado a favor de la atención de los pacientes, cuya gran mayoría, por sus condiciones de género, edad, y condición física, se integran a los denominados "grupos vulnerables". Este Hospital General, cuenta con 150 camas censables con capacidad de resolver las necesidades de salud más frecuentes que se registran en las comunidades que integran su área de influencia, misma que se caracteriza por ser de alta y muy alta marginación. Con dicho proyecto de dignificación, se pretende garantizar el acceso y cobertura plena a la atención médica especializada tanto para los pacientes postquirúrgicos que requieren de una rehabilitación física integral, así como de todos aquellos pacientes que por sus condiciones de salud demandan la recuperación de sus habilidades y destrezas físicas, que permitan el rescate del estado de discapacidad en el que se encuentran.</p>
--	---

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL

Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza:
De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero
Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación
para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 12 de diciembre de 2011.

ANEXO 4
DEL CONVENIO N° DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO (1)
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTOS

Entidad	(2)	Fecha de Entrega:	(3)	Solicitud de Pago N°.:	(4)	(5)
Recurso	Foros			(8)	(9)	(10)
Partida:	(6)	(7)				
Proyectos	(11)	(12)				

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDEALES TRANFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	Autorizó	Vo.Bo.
(25)	(27)	(29)
_____	_____	_____
(26)	(28)	(30)

El presente anexo forma parte integral del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de integración y Desarrollo del Sector Salud, y por otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaria de Salud y los Servicios de Salud del D.F.

ANEXO 4

1. Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objetos de comprobación por medio del formato de certificado de gastos, de conformidad con el instrumento jurídico entre la Federación y el Estado.
2. Nombre de la Entidad Federativa.
3. Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
4. No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
5. Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
6. Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 millar, no aplica la clave.
7. Descripción de la partida, Concepto de Gastos o Capítulo de Gastos, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 millar así especificarlo.
8. Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
9. Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificando por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente con DGPLADES al Estado cuando la informó sobre la transferencia de recursos.
10. Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
11. Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la de Federación y la Entidad Federativa y que son objeto de comprobación mediante al presente formato de certificado de gasto.
12. Nombre de o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
13. En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. De factura, etc).
14. Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
15. Póliza cheque del pago efectuado.
16. Fecha de póliza cheque.
17. En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
18. En su caso número (s) de contrato (s) cuya(s) fecha (s) de suscripción corresponda (n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
19. En su caso, fecha de registro de contrato en el Estado.
20. Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
21. Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADFES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
22. Importe de gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
23. Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
24. Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
25. Nombre y firma del Director de Planeación.
26. Puesto del Director de Planeación o equivalente.
27. Nombre y firma del Director de Administración.
28. Puesto del Director de Administración o equivalente.
29. Nombre y firma del Secretario de Salud, quien certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
30. Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS:

1. Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gastos por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se este comprobando, con forme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa entidad.
2. Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las soluciones de pago, así como las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
3. En este formato se deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
4. Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato realizar, realizar el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
5. Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada formato de certificación de gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del convenio específico de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores por la cantidad de \$.10,000,000.00.. (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) Para el fortalecimiento de las redes de los Servicios de Salud (FOROSS) que celebra por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud, los servicios de Salud del D.F.

**ANEXO 5
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12**

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL DISTRITO FEDERAL

“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
ÚNICA	A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el cuadro anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del **Distrito Federal** se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud.

**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5.
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-DF-01/12**

<p>POR “LA SECRETARIA” EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p>(Firma)</p> <p>DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI</p>	<p>POR “EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p>(Firma)</p> <p>ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>(Firma)</p> <p>LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>(Firma)</p> <p>DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA</p>

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del D.F.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 21 DÉCIMO PÁRRAFO, INCISO A) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 82, 85 FRACCIÓN VII, 89, 91,92 Y 93 FRACCIONES I Y II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 19, 24, 25, 29, 30, 31 Y 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 8 FRACCIÓN VIII, 47 Y 51 FRACCIONES VI Y IX, 55 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; 2° FRACCIONES VI Y XX, 5 FRACCIONES II Y III, 7 Y 8 FRACCIONES II Y V, Y 44 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; 6 Y 17 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; 9 INCISO C, FRACCIONES I A VI, 10, 48, 50 FRACCIÓN V, 60 A 69, FRACCIÓN V, DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR EL PLENO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SEGUNDO SUPERINTENDENTE ABRAHAM ESCAMILLA URIBE, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN
DE GRADOS Y PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2014**

ANTECEDENTES

A la Policía Bancaria e Industrial, como cuerpo complementario de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal le corresponde fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de carrera policial, que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de esta Corporación.

Que la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal tiene la atribución de establecer y difundir las políticas para evaluar y analizar, así como autorizar la selección realizada por las Unidades Administrativas, relativa a los elementos que deberán ocupar las plazas en el nivel superior inmediato, que cumplan con los requisitos establecidos, así como emitir los lineamientos que deberán cumplir las mismas para seleccionar y evaluar a sus integrantes.

Que la presente publicación se emite en estricto apego a los principios de Ley que rigen el funcionamiento de la carrera policial, específicamente en los principios constitucionales de legalidad, transparencia e imparcialidad, con estricto apego al respeto de los derechos humanos; asimismo, en estricta observancia de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, del Decreto de Presupuesto de Egresos, atendiendo los Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal.

OBJETIVOS

Promover la vocación de servicio y sentido de pertenencia, mediante un proceso transparente y justo que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento personal, a los y las policías contribuyendo así a fomentar la Carrera Policial del personal de la Policía Bancaria e Industrial.

Regularizar el grado al personal que cumpla con los requisitos del presente aviso, y que actualmente esté cubriendo una plaza de jerarquía inmediata superior y por lo cual esta Corporación está obteniendo los ingresos equivalentes y que al 15 de Julio de 2014 se tiene un total de 603 plazas ocupadas por personal con el grado inmediato inferior, conforme a los registros del área responsable y cuyo desglose se describe a continuación:

REGULARIZACIÓN DE GRADOS

DE	JERARQUÍAS	No. PLAZAS	TOTAL
	A		
POLICIA	POLICIA SEGUNDO	151	151
POLICIA SEGUNDO	POLICIA PRIMERO	233	233
POLICIA PRIMERO	SUBOFICIAL	144	144
SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	40	40
SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	31	31
PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR	2	2
SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR	2	2
	TOTAL	603	603

Incentivar la profesionalización del personal operativo-administrativo y operativo en servicio activo, a través de la adecuada satisfacción de las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento a su labor desempeñada, que permita generar la vocación de servicio y sentido de pertenencia requerida para garantizar el desarrollo institucional, respetando siempre la equidad de género y la oportunidad de las mujeres policías a participar también dentro de estos procesos.

Fortalecer la estructura organizacional de cada una de las áreas operativo-administrativas, que nos permitan atender con mayor eficiencia y eficacia la mejora continua de los procesos sujetos a la Norma ISO 9001:2008, de conformidad con el siguiente desglose de plazas a ocupar.

PROMOCIÓN DE ASCENSOS

JERARQUÍAS	Operativo Administrativo	Operativo	Total
SEGUNDO INSPECTOR A PRIMER INSPECTOR	1	-	1
SUBINSPECTOR A SEGUNDO INSPECTOR	1	-	1
SEGUNDO OFICIAL A PRIMER OFICIAL	1	9	10

SUBOFICIAL A SEGUNDO OFICIAL	3	21	24
POLICÍA PRIMERO A SUBOFICIAL	8	44	52
POLICÍA SEGUNDO A POLICÍA PRIMERO	36	183	219
POLICÍA A POLICÍA SEGUNDO	31	244	275
POLICÍA SEGUNDO CON LICENCIATURA A SUBOFICIAL	-	5	5
POLICÍA CON LICENCIATURA A SUBOFICIAL	-	5	5
TOTAL	81	511	592

I. REQUISITOS GENERALES

1. Los requisitos mínimos a considerar para participar en el proceso serán:

- I. No adquirir nacionalidad distinta a la mexicana;
- II. Observar notoria buena conducta y contar con reconocida solvencia moral;
- III. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- IV. Participar en los programas de formación y actualización profesional a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y cursos respectivos;
- V. Participar en los sistemas de ascenso a que sean convocados;
- VI. Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VII. Practicarse y aprobar los exámenes médicos, físicos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos y demás que señalen las disposiciones aplicables;
- VIII. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de la Policía ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

2. Cubrir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de las Reglas para el establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal.

Para la regularización de grados, además de los requisitos anteriores, se deberá cumplir con lo siguiente:

Tener asignada una plaza con grado superior al que ostenta y estar percibiendo los haberes correspondientes.

Asimismo, se tomarán en consideración los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones, sus aptitudes, actitud y liderazgo, factores que serán evaluados y autorizados por el mando.

Según el grado inmediato superior al que el participante aspire a ascender, cubrirá los requisitos básicos que se observan a continuación:

Grado	Nivel Académico
Jerarquía de Policías	Secundaria
Jerarquía de Oficiales	Bachillerato en Curso
Jerarquía de Inspectores	Licenciatura en Curso
Jerarquía de Superintendentes	Licenciatura Terminada

3. Para la Promoción, además de los requisitos anteriores (1 y 2), se deberá cumplir con lo siguiente:
Cumplir con los perfiles establecidos dependiendo del grado inmediato superior al que se desea ascender deberá de cubrir con los requisitos básicos, los cuales son:

G R A D O		ANTIGÜEDAD EN PBI	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO ACTUAL	NIVEL DE ESTUDIOS
ACTUAL	PROPUESTO			
Primer Inspector	Segundo Superintendente	27 AÑOS	3 AÑOS	MÍNIMO LICENCIATURA COMPLETA
Segundo Inspector	Primer Inspector	24 AÑOS		
Subinspector	Segundo Inspector	21 AÑOS	3 AÑOS	MÍNIMO CURSANDO LA LICENCIATURA
Primer Oficial	Subinspector	18 AÑOS		
Segundo Oficial	Primer Oficial	15 AÑOS	3 AÑOS	MÍNIMO CURSANDO EL BACHILLERATO
Suboficial	Segundo Oficial	12 AÑOS		
Policía Primero	Suboficial	9 AÑOS		
Policía Segundo	Policía Primero	6 AÑOS		
Policía	Policía Segundo	3 AÑOS		

4. “Podrán concursar para ocupar las plazas vacantes de Suboficial, aquéllos elementos operativos activos que no se encuentren en plaza irregular y acrediten el grado académico de Licenciatura en alguna disciplina necesaria para la Corporación, en cuyo caso, el elemento policial deberá contar con una experiencia mínima de cinco años en el servicio, incluyendo un año de experiencia en funciones operativas cuando el perfil de las plazas a concursar así lo requiera, independientemente de la función o comisión que ocupe dentro de la Carrera Policial.”

G R A D O		ANTIGÜEDAD PBI	NIVEL DE ESTUDIOS
ACTUAL	PROPUESTO		
POLICÍA			LICENCIATURAS EN
POLICÍA SEGUNDO	SUBOFICIAL	5 AÑOS	DERECHO, ÁREAS ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS, SEGURIDAD PÚBLICA, SISTEMAS, INFORMÁTICA O CARRERAS AFINES

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los concursantes deberán presentar toda la documentación en ORIGINAL Y COPIA, para cotejo de información y el original se le devolverá en el mismo acto.

1. Solicitud de inscripción con fotografía tamaño infantil de frente, la cual debe contar con la firma autógrafa del participante. Dicho formato contará con la protesta de decir verdad del participante en la que manifiesta que:

Cumple con los requisitos Normativos y Documentales establecidos en el presente aviso.

La documentación que presenta es auténtica y autoriza la investigación de su validez.

Que está de acuerdo a que se le practiquen las evaluaciones.

Que se compromete a presentarse sin excusa ni pretexto el día y hora en que le sean programadas las evaluaciones relacionadas con el presente aviso, en el entendido que no habrá reprogramaciones para ninguna de las evaluaciones, bajo ninguna circunstancia.

Que es su obligación y absoluta responsabilidad estar al pendiente e informarse personal y directamente en la Subdirección de Desarrollo Policial de las fechas que se programen para cada una de las etapas de evaluación que conforman el proceso en el que se desea participar

Que la información proporcionada en el formato es veraz y en caso contrario, es consciente de las sanciones administrativas que éste conlleva independientemente de las de carácter penal que pudieran llegar a constituirse.

2. Certificado Total o Parcial de Estudios y en caso de profesionistas Título y cédula profesional, que acredite el nivel académico requerido para su participación en el presente proceso, según corresponda de acuerdo al grado al que aspira.
3. Notificación de Ascenso del Grado que ostenta.
4. Último recibo de pago.

III. PROCEDIMIENTO.

1. Los interesados a la promoción de ascenso deberán acudir a inscribirse a la Subdirección de Desarrollo Policial, ubicada en Dr. Valenzuela No. 18, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, en el periodo establecido y adjuntando los documentos enlistados en el apartado III. En ese momento se les dará la guía de estudios para el examen de conocimientos que corresponda.
2. El periodo de Inscripción al proceso, entrega de documentación, será de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente.
3. La Comisión Técnica de Selección y Promoción valorará los resultados conforme al puntaje máximo y los coeficientes siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Concepto	Coeficientes
Examen de conocimientos	6
Evaluación médica	1
Capacitación	1
Antecedentes disciplinarios	1
Condecoraciones y Estímulos	1

4. El examen de conocimientos para la regularización de grados y ascensos 2014, consistirá en una evaluación por escrito de temas legales, administrativos y operativos, que será aplicado por la Subdirección de Desarrollo Policial en las instalaciones de Dr. Valenzuela No. 18, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc.
5. La evaluación médica de la regularización de grados y ascensos 2014 será aplicada por la Subdirección de Servicios Médicos Integrales de la Policía Bancaria e Industrial y se corroborará que es clínicamente apto para desempeñar las funciones y atribuciones propias del grado al que aspira.
6. La capacitación adquirida será considerada de la siguiente manera: la J.U.D. del Centro de Reclutamiento y Capacitación concentrará los registros que le remita la Subdirección de Recursos Humanos y la J.U.D. de Carrera Policial, generando una base de datos que contemple la capacitación de los elementos participantes durante el periodo del 01 de enero de 2013 al día de la fecha de publicación de la presente convocatoria, misma que será enviado a la Subdirección de Desarrollo Policial; representando el coeficiente 1 la mayor cantidad de cursos realizados por un sólo aspirante y así sucesivamente en orden decreciente.

7. Los antecedentes disciplinarios se analizarán de la siguiente forma: la Subdirección de Recursos Humanos generará el listado validado conforme al expediente personal del elemento, en un periodo de consulta del 01 de enero de 2013 al día de la fecha de publicación de la presente convocatoria y lo remitirá a la Subdirección de Desarrollo Policial; representando el coeficiente 1 el elemento que cuente con menos correctivos y así sucesivamente en orden decreciente.
8. La Subdirección de Desarrollo Policial solicitará los antecedentes disciplinarios de los participantes de la regularización de grados y ascensos 2014 a diversas áreas, para verificar que NO cuenten con actos presuntamente irregulares que puedan considerarse como infracciones a los principios de actuación policial en las siguientes áreas:

Dirección General del Consejo de Honor y Justicia de la S.S.P.D.F.
Dirección General de Inspección Policial de la S.S.P.D.F.
Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial.
Coordinación Jurídica de la Policía Bancaria e Industrial.

9. Las condecoraciones y estímulos que hayan obtenido los participantes de promoción de ascenso se considerarán a partir de los registros obtenidos por la Subdirección de Desarrollo Policial en el periodo de 2010 al día de la fecha de la presente publicación, considerando como coeficiente 1 el elemento que cuente con más reconocimientos y en orden decreciente sucesivamente.
10. Para las citadas evaluaciones, la Subdirección de Desarrollo Policial por conducto del Jefe de Sector, deberá informarle al participante la fecha, hora y lugar donde le corresponderá efectuarlas.
11. En caso de empate en los resultados de las evaluaciones de los participantes para promoción de ascenso, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios de selección:
 - a) Mayor antigüedad en la Institución.
 - b) Mayor antigüedad en el grado.
 - c) Mayor nivel de estudios.
 - d) Mayor Edad.
12. La promoción de ascensos se otorgará a aquellos integrantes que obtengan las mayores puntuaciones en las evaluaciones, conforme al orden de prelación a partir de la calificación global obtenida.

IV. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

1. Será motivo de exclusión del procedimiento en cualquiera de sus etapas
 - a) No cumplir con los requisitos establecidos en el presente aviso.
 - b) Renunciar voluntariamente por escrito en la regularización de grados y ascensos 2014.
 - c) No presentar la documentación requerida.
 - d) No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones establecidas y los exámenes correspondientes.
 - e) Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
 - f) Presentarse a cualquiera de las evaluaciones con aliento alcohólico, bajo los efectos de éste, drogas psicotrópicas o alguna sustancia que genere efectos similares.
 - g) Relajar la disciplina y el orden durante los procesos de evaluación.
 - h) Por estar en trámite su retiro.
 - i) Por contar con un proceso penal por delito considerado como grave, durante el periodo de sus evaluaciones.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

1. En el caso de que un integrante desista de su participación en el proceso de promoción, deberá notificarlo por escrito al Secretario Técnico de la Comisión Técnica de Selección y Promoción con copia de conocimiento para el Subdirector de Desarrollo Policial, proporcionando nombre completo, R.F.C. y placa.
2. Los participantes que acepten estar sujeto a un proceso de Promoción, quedarán en el entendido a recibir un sólo grado.
3. En el caso del personal de escala básica con Licenciatura que solicite el ascenso a Suboficial y que en virtud de los resultados en los exámenes aplicados, no alcance a ocupar una de las plazas ofrecidas; podrá acceder al grado inmediato superior en el orden de prelación mencionado en la presente.
4. Los resultados de que accederán al grado inmediato superior son inapelables. Una vez difundidos, los integrantes que resulten promovidos deberán proporcionar a la Subdirección de Desarrollo Policial en un plazo no mayor a 06 días hábiles siguientes a la difusión dos fotografías a color, tamaño título en papel mate, debidamente uniformado, hombres cabello corto sin barba ni bigote; mujeres cabello corto o recogido, gafete, placas originales, tocado, sobre hombreras/manguillos (de acuerdo al grado que ostentan) y conforme a las especificaciones que serán proporcionadas por la Subdirección de Desarrollo Policial.
5. Una vez que se tenga la lista definitiva del personal que aprobó las evaluaciones, se someterá ante los miembros de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que realicen la valoración correspondiente y aprueben la lista final y definitiva del personal ascendido, la cual será difundida al día siguiente en instalaciones.
6. La documentación e información que proporcionen los participantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, procederá a la cancelación de su participación en el proceso sin importar la fase en que se encuentre e independientemente de las responsabilidades administrativas y penales que se pueden originar.
7. Su participación en el proceso no establece compromiso u obligación alguna por parte de esta Institución de otorgar un ascenso.
8. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción y su resolución es inapelable.
9. La Subdirección de Desarrollo Policial será el área encargada de coordinar la ejecución del programa en general, así como integrar los expedientes con los resultados obtenidos y remitirlos al Secretario Técnico para ser presentados al pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para su aprobación en su caso.

10. Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales. Cualquier suceso, actitud o evento que no atienda a estos principios, deberá ser denunciado por cualquier medio a:
Contraloría Interna en la S.S.P.D.F., al Teléfono 57-09-29-82.
Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial, al Teléfono 26-37-08-80
11. Para cualquier aclaración o información, el personal puede presentarse en el Edificio Operativo, ante la Subdirección de Desarrollo Policial, ubicado en Doctor Valenzuela, número 16, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
12. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos dentro del proceso de esta convocatoria, se solicitará la asistencia de personal de la Contraloría Interna en la S.S.P.D.F. quienes estarán presentes en el desarrollo de cada una de las evaluaciones programadas.

La presente Convocatoria fue aprobada por Unanimidad de votos en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial en su Primera Sesión Extraordinaria 2014, llevada a cabo el día diez de julio de dos mil catorce.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 04 de agosto de 2014.

ATENTAMENTE

(Firma)

**SEGUNDO SUPERINTENDENTE ABRAHAM ESCAMILLA URIBE
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN OPERATIVA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO
TÉCNICO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FAFEF-DF)**

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, de acuerdo al capítulo III, artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47, fracción I y VIII, y 48 párrafo cuarto, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-JUNIO 2014											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
2	1	3	204	DESARROLLO SOCIAL PROTECCIÓN AMBIENTAL Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	1,702,701.00	0.00	0.00	.590	Ninguna	Ninguna
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
2				DESARROLLO SOCIAL							
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							

		1		Urbanización							
			213	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	5,533,291.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	5,108,103.00	0.00	0.00	200,000.0	Ninguna	Ninguna
			217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	Inmueble	475,566.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	2,270,268.00	0.00	0.00	20,000.0	Ninguna	Ninguna
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Metro Cuadrado	2,837,835.00	0.00	0.00	10.0	Ninguna	Ninguna
		3		Abastecimiento de Agua							
			221	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	567,567.00	0.00	0.00	2,000.0	Ninguna	Ninguna

		4		Alumbrado Público							
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	5,108,103.00	0.00	0.00	10,000.0	Ninguna	Ninguna
	3			SALUD							
		3		Generación de Recursos para la Salud							
			207	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Inmueble	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES							
		2		Cultura							
			214	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Inmueble	567,567.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
	6			PROTECCIÓN SOCIAL							
		9		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social							

				Deporte y Recreación							
			227	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	9,867,902.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	1,135,134.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal
México Distrito Federal a 28 de Julio de 2014.

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Cuajimalpa de Morelos
Dirección General de Administración**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FORTAMUN-DF)**

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de Octubre de 2012, de acuerdo al capítulo III, artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 05 DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS											
PERÍODO: ENERO-JUNIO 2014											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS					
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	MONTO PROGRAMADO AL PERÍODO	MONTO EJERCIDO AL PERÍODO	META FÍSICA DE LA OBRA	POBLACIÓN BENEFICIADA	ACCIONES REALIZADAS
1	7	1	201	GOBIERNO Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior Policía APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	Evento	20,339,304.00	1,773,725.00	1,773,725.00	1.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago a policías que custodian los edificios delegacionales y a los de vía pública.
	8			Otros servicios generales							
		5		Otros							

			201	APOYO ADMINISTRATIVO	Trámite	9,579,035.00	3,830,816.88	3,356,636.85	1.0	Población Cuajimalpense	Se pagó con gasto centralizado el uso, suministro y aprovechamiento de agua potable y seguro de bienes patrimoniales.
2	1	1	203	DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de Desechos RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Tonelada	12,654,665.00	4,966,067.86	4,906,887.86	24,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
		3	206	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	Kilómetro	2,653,834.00	1,484,123.93	1,259,123.93	1.0	Población Cuajimalpense	Se realizaron los pagos por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
		5		Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje							

			207	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	Metro Cuadrado	1,880,376.00	955,102.78	885,102.78	10,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
		1		Urbanización							
			211	BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	Metro	2,646,603.00	0.00	0.00	100.0	Ninguna	Ninguna
			215	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS	Inmueble	30,000.00	0.00	0.00	2.0	Ninguna	Ninguna
			216	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS	Metro Cuadrado	20,000.00	0.00	0.00	100,000.0	Ninguna	Ninguna
			217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	Inmueble	3,953,759.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	Metro Cuadrado	4,029,443.00	2,828,621.31	2,628,318.91	20,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó la adquisición de bultos de mezcla asfáltica en frío, para el bacheo y pavimentación de las principales avenidas y calles de la demarcación.

			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	Espacio Público	442,761.00	0.00	0.00	10.0	Ninguna	Ninguna
			220	SEÑALAMIENTO EN VIALIDADES	Pieza	35,000.00	35,000.00	0.00	200.0	Ninguna	Ninguna
		3		Abastecimiento de Agua							
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	Metro	590,000.00	0.00	0.00	2,500.0	Ninguna	Ninguna
		4		Alumbrado Público							
			223	ALUMBRADO PÚBLICO	Luminaria	30,022,069.00	13,187,459.77	13,187,459.77	5,000.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago de energía eléctrica del alumbrado público, así como el consumo de combustible.
		6		Servicios Comunes							
			204	SERVICIOS FUNERARIOS	Apoyo	1,204,108.00	0.00	0.00	120.0	Ninguna	Ninguna
		3		SALUD							
		3		Generación de Recursos para la Salud							

			209	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD	Inmueble	1,702,701.00	0.00	0.00	1.0	Ninguna	Ninguna
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES							
		1		Deporte y Recreación							
			212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	Inmueble	1,515,000.00	500,000.00	500,000.00	2.0	Ninguna	Ninguna
		2		Cultura							
			215	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	Evento	1,990,533.00	416,322.10	416,322.10	40.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago por el consumo de combustible.
	6			PROTECCIÓN SOCIAL							
		9		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social							

			228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	Inmueble	6,145,731.00	2,810,235.31	2,810,235.31	1.0	Población Cuajimalpense	Se realizó el pago por consumo de combustible, para el parque vehicular de la delegación.
			229	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN DELEGACIONES	Persona	748,701.00	0.00	0.00	100.0	Ninguna	Ninguna

TRANSITORIO

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal
México Distrito Federal a 28 de Julio de 2014.

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ANEXO AL
PROGRAMA MODIFICATORIO ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2014

El Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 21 y 24 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8° del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento general el Programa Modificadorio Anual de Obras Públicas, correspondiente al ejercicio 2014.

DENOMINACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN Y ZONA BENEFICIADA	IMPORTE
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Territorial Álvaro Obregón 1”	Batallón de San Patricio esquina Escuadrón 201, colonia Cristo Rey, código postal 01140, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Gustavo A. Madero 3”	Cerrada Sur de los 100 metros s/n, colonia Nueva Vallejo, código postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Iztapalapa 7”	Calzada San Lorenzo Tezonco No. 310, colonia San Nicolás Tolentino, código postal 09850, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Unidad de Mediación en la Coordinación Venustiano Carranza 3”	Fray Servando Teresa de Mier número 219, colonia Jardín Balbuena, código postal 15900, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal.	\$6'500,000.00
“Construcción de Módulos de Atención Oportuna en 10 Coordinaciones Territoriales de la Zona Sur”	BJ-5, COY-4, COY-3, IZP-5, IZP-3, IZP-7, IZP-2, VC-1, VC-3 Y VC-5	\$1'500,000.00
“Construcción de Módulos de Atención Oportuna en 10 Coordinaciones Territoriales de la Zona Norte”	AOB-1, AOB-2, AZC-2-3 Y 4, CUH-2, CUH-5, CUH-3, CUH-6, GAM 7 Y 8, GAM-5 Y GAM-6.	1'500,000.00
“Construcción de Oficinas Anexas al Módulo de Atención Oportuna en 17 Coordinaciones Territoriales”	CUH-1, COY-5, IZP-4, CUJ-1, AOB-3, VC-2, MH-2, MIL-1, XOC-2, GAM-1, TLP-2 y 3, IZP-6, BJ-1 y 2, GAM-3, COY-1 y 2, IZC- 2 y 3 y AZC-1.	\$1'000,000.00
“2da. Etapa de la Construcción y Equipamiento para el Centro de Justicia de las Mujeres”	San Pablo número 396, colonia San Miguel Xochinahuac, código postal 00356, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.	\$5'000,000.00
“Construcción del Refugio Especializado para la Atención y Asistencia Integral de las Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas”	Callejón 2 de abril s/n, actualmente marcado con el número oficial 84, colonia San Nicolás Totolapan, Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal.	\$8'731,557.80
	TOTAL	\$43'731,557.80

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública del Distrito Federal.

México, D.F., a 05 de agosto del 2014

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

México, Distrito Federal, a uno de agosto de dos mil catorce.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA “REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

Se **modifican** los artículos 2, primer párrafo e inciso e) de la fracción III; 3, fracción IV; 4, tercer párrafo; 19, fracción V; 22, primer y último párrafo; 23, primer párrafo; 24, primer párrafo y las fracciones I, III, V y VI; 25, primer párrafo; 26, primer párrafo; 27, primer párrafo; 29, fracción I; 33, fracción VIII; 35, cuarto párrafo; 87; 89, segundo párrafo; 90 primer y último párrafo; 91, primer párrafo, así como las fracciones III, V y VI; 92, incisos a), b), c) de la fracción I, y fracción IV; 93, fracción I; así como, el título del capítulo V.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende **por:**

I. [...]

II. [...]

III. En lo que se refiere a los órganos, áreas e instancias del Tribunal:

a) [...]

b) [...]

c) [...]

d) [...]

e) **Comisión de Controversias Laborales y Administrativas:** La Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** del Tribunal Electoral del Distrito Federal;

f) [...]

g) [...]

h) [...]

i) [...]

j) [...]

k) [...]

l) [...]

IV. [...]

Artículo 3. El Tribunal, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con los órganos y áreas siguientes:

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas;**

V. [...]

VI. [...]

VII. [...]

VIII. [...]

IX. [...]

[...]

Artículo 4. [...]

[...]

Tratándose de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, el personal será designado por sus integrantes a propuesta de la o del Coordinador/a.

Artículo 19. El Pleno calificará y resolverá de inmediato la excusa de conformidad al siguiente procedimiento:

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. En el caso de asuntos competencia de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, si la excusa fuere admitida, el Pleno designará a la Magistrada o al Magistrado que hará la sustitución, únicamente para el conocimiento y la resolución del asunto que la haya motivado;

VI. [...]

VII. [...]

VIII. [...]

CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

Artículo 22. Además de las atribuciones conferidas por el Código y la Ley Procesal Electoral, la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** tiene las siguientes:

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. [...]

VI. [...]

Previa instrucción de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, estas atribuciones serán ejecutadas por la o el Secretario Técnico.

Artículo 23. Son requisitos para ocupar el cargo de Secretario/a Técnico/a de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, los siguientes:

I. [...]

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

Artículo 24. Son atribuciones de la Secretaria o el Secretario Técnico de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** las siguientes:

I. Apoyar a la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** en el estudio y análisis de los expedientes;

II. [...]

III. Elaborar los anteproyectos de acuerdos y sentencias, conforme a las instrucciones de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**;

IV. Auxiliar en la práctica de las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos, a fin de poner los autos en estado de resolución, así como en la ejecución de las resoluciones laborales y **administrativas**;

V. Participar en las reuniones a las que sea convocado por la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, y

VI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables o las que le encomienden el Pleno y la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**.

Artículo 25. La Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** sesionará en forma ordinaria o extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán, cuando menos, una vez cada bimestre; y las extraordinarias, cuando resulte necesario, a juicio de la propia Comisión.

[...]

Artículo 26. Por instrucciones de la o del Coordinador, la o el Secretario Técnico deberá convocar a todos los integrantes de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** a la sesión correspondiente. Para que la convocatoria sea válida, es necesario que cumpla con los requisitos siguientes:

- I. [...]
- II. [...]
- III. [...]

[...]

Artículo 27. En la última sesión ordinaria del año, la o el Secretario Técnico deberá rendir un informe anual de los trabajos de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** y someterlo a la consideración de sus integrantes.

[...]

Artículo 29. Para el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 167 del Código, a la o al Secretario General le corresponde lo siguiente:

I. Certificar las actuaciones de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** en los procedimientos especiales a que se refiere el artículo 105, fracción IX de la Ley Procesal Electoral;

- II. [...]
- III. [...]
- IV. [...]
- V. [...]
- VI. [...]
- VII. [...]
- VIII. [...]
- IX. [...]
- X. [...]
- XI. [...]
- XII. [...]
- XIII. [...]
- XIV. [...]
- XV. [...]

Artículo 33. La Subdirección de la Oficina de Actuarios/as tiene las atribuciones siguientes:

- I. [...]
- II. [...]
- III. [...]
- IV. [...]
- V. [...]
- VI. [...]
- VII. [...]
- VIII. Recibir para su desahogo, las determinaciones que le son remitidas por la Contraloría; la Comisión de

Controversias Laborales y Administrativas; la Secretaría Administrativa; la Dirección General Jurídica; la Oficina de Información Pública, o bien, por aquella autoridad que en el ámbito de su competencia así lo solicite, para que sean practicadas las diligencias que en ellas se determinen;

IX. [...]

X. [...]

Artículo 35. [...]

[...]

[...]

Para el desahogo de las notificaciones personales, si la o el actuario no logra cerciorarse de que la casa o domicilio señalado en autos habita la persona a buscada, hará la notificación en el lugar que habitualmente trabaje la persona a notificar sin necesidad de que el Pleno del Tribunal, la Magistrada o el Magistrado Instructor o la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** dicte una determinación especial para ello, siempre y cuando la o el actuario cuente con los elementos necesarios, para ubicar el lugar de trabajo del destinatario; de lo anterior, se asentará en autos la razón de su dicho.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

Artículo 87. En términos de lo previsto por el artículo 149 del Código y con base en lo regulado por el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Tribunal Electoral del Distrito Federal, cuando el personal del Tribunal se vea afectado en sus derechos de carácter económico, de protección al salario, en sus retribuciones, o a los beneficios de la seguridad social, podrá demandar ante la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, en términos del Código y la Ley Procesal Electoral.

Artículo 89. [...]

La o el Presidente turnará el escrito de aclaración de sentencia a la Magistrada o al Magistrado Instructor que formuló el proyecto de resolución o a la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, a efecto de que proceda a lo siguiente:

I. [...]

II. [...]

Artículo 90. Tratándose de las promociones que se presenten después de pronunciada la resolución en el juicio especial laboral, la o el Presidente instruirá a la o al Secretario General para que las turne junto con el expediente respectivo a la Magistrada o al Magistrado Instructor o a la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, según corresponda, a efecto de que éstos les den el trámite a que haya lugar y, en su momento, sometan a la consideración del Pleno la propuesta de determinación que consideren procedente.

[...]

En los casos en los que se tenga que emitir un nuevo fallo en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, se turnará el expediente a la Magistrada o al Magistrado que sustanció el procedimiento de origen, o bien, a la Comisión de

Controversias Laborales y Administrativas, para que proceda, dentro de los plazos concedidos por la Ley de Amparo, a formular el proyecto de cumplimiento siguiendo los lineamientos emitidos por la autoridad federal.

Artículo 91. Cuando en la sustanciación de los procedimientos especiales laborales, alguna de las partes promoviere alguna cuestión que deba tramitarse en vía incidental, salvo lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Procesal Electoral, la Magistrada o el Magistrado Instructor o la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** observarán el procedimiento siguiente:

I. [...]

II. [...]

III. En caso de que se acredite alguno de los supuestos señalados en la fracción anterior, la Magistrada o el Magistrado Instructor o la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, no admitirán a trámite la cuestión incidental y propondrán al Pleno el Acuerdo de desechamiento de plano;

IV. [...]

V. Cuando en un mismo expediente se planteen en forma simultánea dos o más cuestiones que se deban tramitar incidentalmente, las mismas se sustanciarán en forma conjunta y se decidirán mediante una sola resolución interlocutoria, la cual será aprobada por el Pleno a propuesta de la Magistrada o del Magistrado Instructor o de la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**. Si se promueven incidentes en forma alternada, se abrirán y sustanciarán tantos procedimientos como sean necesarios;

VI. La Magistrada o el Magistrado Instructor o la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** deberán sustanciar la cuestión incidental hasta ponerla en estado de dictar resolución, debiendo formular el proyecto de sentencia interlocutoria correspondiente, y

VII. [...]

Artículo 92. El procedimiento señalado en el artículo anterior, será aplicable en lo general, en los procedimientos incidentales que hagan valer las partes, con las precisiones siguientes:

I. [...]

a) La Magistrada o el Magistrado Instructor o la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas** deberá ordenar la suspensión del procedimiento principal y la apertura del procedimiento incidental respectivo, el cual se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 111 de la Ley Procesal Electoral, aplicables a los procedimientos de esta naturaleza;

b) Una vez sustanciado el procedimiento incidental, la Magistrada o el Magistrado Instructor o la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, formulará el proyecto de resolución interlocutoria atinente, mismo que someterá a la consideración del Pleno, a efecto de que éste resuelva lo conducente en la reunión respectiva, y

c). Si en la resolución interlocutoria se determina que el incidente de previo y especial pronunciamiento es improcedente o infundado, en el mismo fallo se ordenará a la Magistrada o al Magistrado Instructor o a la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, continuar con la sustanciación del expediente principal, hasta ponerlo en estado de dictar resolución, proponiendo el proyecto correspondiente al Pleno.

II. [...]

III. [...]

IV. Tratándose de los incidentes que se promuevan después de concluido el juicio, en los procedimientos entre el Tribunal y sus personas servidoras, el trámite correspondiente lo llevará a cabo la Comisión de **Controversias Laborales y Administrativas**, la cual procederá en lo conducente, conforme a lo dispuesto en la fracción anterior.

Artículo 93. En todos aquellos asuntos que por mandato de ley, por su naturaleza o a solicitud de parte interesada, requieran la intervención del Tribunal, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas, se estará a lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Procesal Electoral y a lo siguiente:

I. Una vez turnado el asunto a la Magistrada o al Magistrado Instructor o a la Comisión de **Controversias Laborales y**

Administrativas, según correspondan, dentro de los tres días hábiles siguientes se deberá acordar lo que corresponda. En su caso, se practicarán las diligencias respectivas, y

II. [...]

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma al presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Tribunal.

SEGUNDO. Publíquese esta reforma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados y en el sitio de Internet del Tribunal.

Olivia Navarrete Nájera, Secretaria Técnica de la Secretaría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

CERTIFICA:

Que el presente documento constante de cuatro fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, a excepción de la última, foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de la “Reforma al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal” aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en Reunión Privada celebrada el treinta de julio del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 28, párrafo segundo, 29, fracción XV y 31, fracciones VI y XI del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo SEGUNDO transitorio del documento en cita.

México, Distrito Federal, a uno de agosto de dos mil catorce. DOY FE.

(FIRMA)

OLIVIA NAVARRETE NÁJERA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE TREINTA DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA “MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

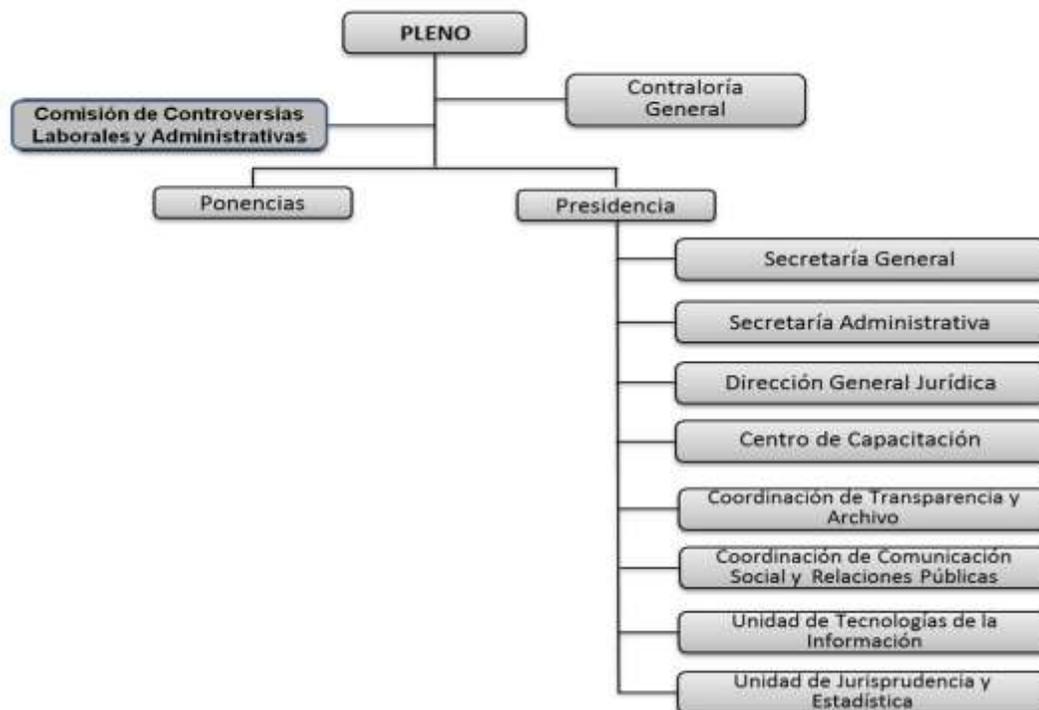
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

...

IV. Comisión de Controversias Laborales y Administrativas;

...

VII. COMPOSICIÓN ORGANIZACIONAL DEL TRIBUNAL



* Pleno del Tribunal

* Presidencia.

* Ponencia de Magistrado/a.

* Ponencia de Magistrado/a.

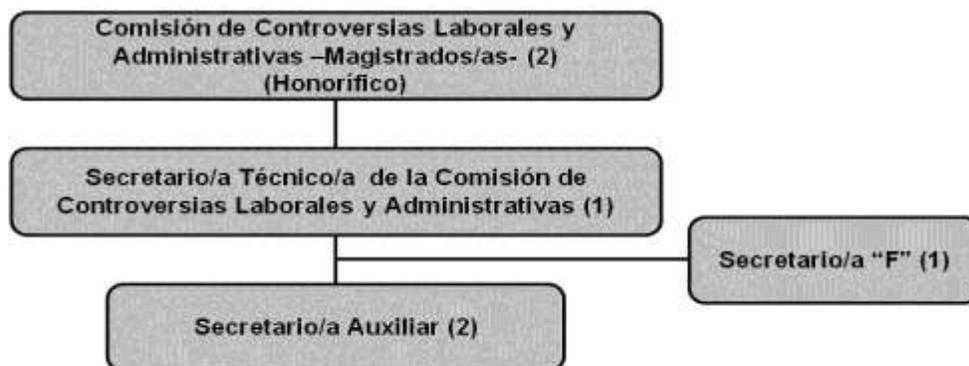
* Ponencia de Magistrado/a.

- * Ponencia de Magistrado/a.
- * Ponencia de Magistrado/a.
- * Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.

...

VI.2 COMISIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS

A) ORGANIGRAMA



B) ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Magistrados/as (2).
2. Secretario/a Técnico/a.
3. Secretarios/as Auxiliares (2).
4. Secretaria "F".

C) OBJETIVO

Garantizar al Tribunal y a las personas servidoras del mismo, que la instrucción de los juicios especiales laborales y las inconformidades administrativas que se susciten entre ellos, se lleven a cabo con estricto apego a la Ley; observando los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza y transparencia.

D) ATRIBUCIONES

Se encuentran establecidas en el artículo 165 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

E) DESCRIPCIÓN FUNCIONAL POR PUESTO

Nombre del Puesto: Secretario/a Técnico/a de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.

Nivel Tabular: Secretario/a Técnico/a "B"

Objetivo: Auxiliar a la Comisión para garantizar al Tribunal y a las personas servidoras del mismo, que la instrucción de los juicios para resolver los conflictos laborales y/o de inconformidad administrativa que se susciten entre ellos, se lleven a cabo con estricto apego a la ley; observando los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza y transparencia.

Funciones:

1. Analizar la información contenida en los expedientes que sean recibidos por la Comisión y emitir opinión al respecto.

2. Auxiliar en la procuración de un arreglo conciliatorio entre las partes de los conflictos del trabajo.
3. Auxiliar a la Comisión en la práctica de las diligencias necesarias para la sustanciación de los procedimientos, a fin de poner los autos en estado de resolución, así como en la ejecución de las resoluciones laborales y/o administrativas.
4. Proponer a la Comisión los anteproyectos de acuerdos y sentencias dentro de los expedientes de los juicios o procedimientos promovidos ante ella.
5. Resolver consultas jurídicas en materia laboral realizadas por las diferentes áreas y órganos del Tribunal.
6. Proponer los proyectos y actividades de la Comisión, para ser integrados en el Programa Operativo Anual y su repercusión presupuestal.
7. Aquellas que se determinen en la legislación y la normatividad interna aplicable; así como las que su superior/a jerárquico/a le encomiende en relación con su puesto.

Reporta a: Las y/o los Magistrados que integran la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.

Requerimientos del puesto:

Académicos

Nivel Académico: Licenciatura.

Carrera: Derecho.

Acreditamiento: Título y Cédula Profesional.

Laborales

Área de Formación: Jurídica

Años de experiencia profesional: Dos

Personal a cargo: Secretarios/as Auxiliares y Secretaria "F".

Conocimientos y habilidades:

Conocimientos: Conocimiento y manejo de la legislación laboral y administrativa, así como en herramientas informáticas, operación de equipo de cómputo, manejo de procesador de texto, hoja de cálculo y programas para la elaboración de presentaciones, agenda electrónica, ortografía y redacción.

Habilidades: Manejo de personal, liderazgo, capacidad de análisis, síntesis y para comunicarse eficazmente, de forma oral y escrita con la finalidad de proponer soluciones específicas y multidisciplinarias a diversos asuntos relacionados con la aplicación de normatividad laboral y administrativa.

Otras características:

* Ser ciudadano/a del Distrito Federal.

* Contar con título profesional de abogado/a o licenciado/a en Derecho expedido por lo menos, dos años al día de la designación.

* No encontrarse impedido/a para ocupar el cargo, de conformidad con el artículo 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Unidad de adscripción: Comisión de Controversias Laborales y Administrativas

Nombre del Puesto: Secretario/a Auxiliar.

Nivel Tabular: Secretario/a Auxiliar “A”.

Objetivo: Coadyuvar con la o el Secretario Técnico en el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

Funciones:

1. Realizar proyectos de estudios sobre la información contenida en los expedientes que sean recibidos por la Comisión, a efecto de que la o el Secretario Técnico emita las opiniones respectivas.
2. Apoyar a la o el Secretario Técnico en la práctica de las diligencias necesarias para la instrucción de los procedimientos, a fin de poner los autos en estado de resolución, así como en la ejecución de resoluciones laborales y administrativas.
3. Apoyar a la o el Secretario Técnico en la elaboración de anteproyectos de acuerdos y de sentencias derivadas de los procedimientos promovidos ante ella.
4. Realizar análisis jurídicos de normas, doctrina y jurisprudencia en materia laboral y administrativa, para emitir respuestas a consultas específicas.
5. Realizar análisis de soporte a los proyectos y actividades para ser integrados en el Programa Operativo Anual y su repercusión presupuestal.
6. Aquellas que se determinen en la normatividad interna aplicable; así como las que su superior/a jerárquico/a le encomiende en relación con su puesto.

Reporta a: Secretario/a Técnico/a de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.

Requerimientos del puesto:

Académicos

Nivel académico: Licenciatura.

Carrera: Derecho.

Acreditamiento: Título y Cédula Profesional.

Laborales

Área de formación: Jurídica.

Años de experiencia profesional: uno.

Personal a cargo: No aplica.

Conocimientos y habilidades:

Conocimientos: Jurídicos en materia procesal, laboral y administrativa.

Habilidades: Capacidad de análisis y síntesis, generación de escenarios jurídicos, toma de decisiones, mediación y organización.

Otras características:

* Tener nacionalidad mexicana y ciudadanía en el Distrito Federal.

* Estar inscrito/a en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal.

* Tener cuando menos treinta años de edad al día de la designación.

- * Manifiestar bajo protesta de decir verdad estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- * Poseer título y cédula profesional de Abogado/a o Licenciado/a en Derecho, expedido con anterioridad de al menos un año a la fecha del nombramiento.
- * Contar con conocimientos teóricos y experiencia práctica comprobada de cuando menos dos años, en materia jurisdiccional y electoral, preferentemente en órganos electorales.
- * Exhibir constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.
- * Acreditar, mediante constancia oficial, haber residido en el Distrito Federal al menos cinco años anteriores a la designación.
- * No encontrarse impedido/a para ocupar el cargo, de conformidad con el artículo 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Unidad de adscripción: Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.

Nombre del Puesto: Secretario/a "F"

Funciones:

1. Recibir y registrar la correspondencia que se presente en la oficina del Secretario Técnico de la Comisión;
2. Integrar y controlar el archivo de trámite del área;
3. Redactar cartas y oficios para responder asuntos institucionales;
4. Administrar el suministro de papelería y bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de la Comisión;
5. Atender y realizar llamadas telefónicas, así como mantener actualizado el directorio correspondiente;
6. Coordinar las reuniones y citas del Secretario Técnico de la Comisión;
7. Apoyar en la captura de informes y documentos que sean solicitados; y
8. Las demás que les sean aplicables en materia de administración de documentos y archivos, así como las que les sean encomendadas por el titular de área y superiores jerárquicos.

Reporta a: Secretario Técnico de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas.

Requerimientos del puesto:

Académicos

Nivel académico: Carrera técnica o experiencia laboral idónea.

Carrera: En su caso secretarial.

Acreditamiento: En su caso certificado o constancia de estudios.

Laborales

Área de formación: Administrativa.

Años de experiencia profesional: Preferentemente uno.

Personal a cargo: No aplica.

Conocimientos y Habilidades

Conocimientos: Manejo de Office, equipo de oficina, redacción y ortografía.

Habilidades: Facilidad en la comunicación oral y escrita, y discreción.

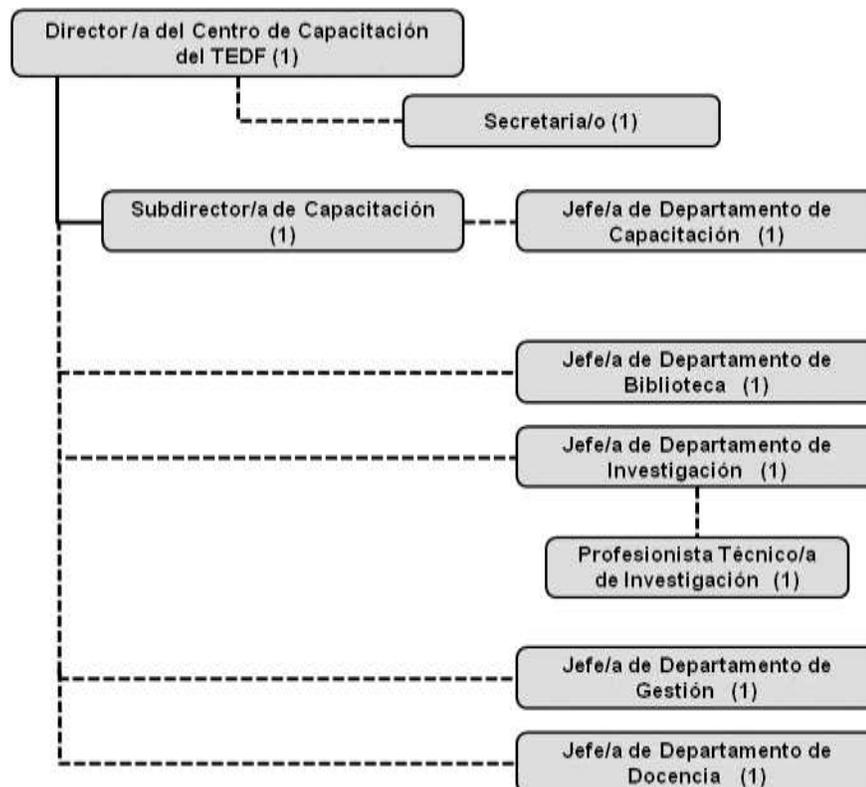
Otras características:

* No encontrarse impedido/a para ocupar el cargo, de conformidad con el artículo 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

...

VI.7 CENTRO DE CAPACITACIÓN

A) ORGANIGRAMA



B) ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Director/a del Centro de Capacitación.
 5. Secretaria/o.
2. Subdirector/a de Capacitación.
 3. Jefe/a de Departamento de Capacitación.
 3. Jefe/a de Departamento de Biblioteca.
 3. Jefe/a de Departamento de Investigación.
 4. Profesionista Técnico/a de Investigación
 3. Jefe/a de Departamento de Gestión.
 3. Jefe/a de Departamento de Docencia.

...

Unidad de adscripción: Centro de Capacitación

Nombre del puesto: Profesionalista Técnico/a de Investigación

Nivel Tabular: Profesionalista Técnico “E”

Funciones:

1. Coadyuvar en la realización de las investigaciones encomendadas al/a Jefe/a de Departamento de Investigación.
2. Apoyar en la logística y ejecución de cursos y eventos académicos.
3. Realizar el acopio de información o materiales para el desarrollo de proyectos de investigación o la resolución de solicitudes de orientación y/o asesoría sobre temas de Derecho realizadas por las personas servidoras del Tribunal.
4. Preparar la información necesaria para apoyar en la elaboración de Programas e Informes Anuales de Actividades.
5. Aquellas que su superior jerárquico le encomiende en relación con su puesto.

Reporta: Jefe/a del Departamento de Investigación

Requerimientos del puesto:

Académicos

Nivel Académico: Licenciatura Trunca o en proceso, en ambos casos con más del 50% de avance en los créditos.

Carrera: Derecho, Ciencia Política, Sociología o carreras afines.

Acreditamiento: Constancia y/o Historial Académico.

Laborales

Área de formación: Investigación, Docencia.

Años de experiencia profesional: 1 año.

Personal a cargo: No aplica.

Conocimientos y Habilidades

Conocimientos: Docencia e investigación vinculadas con temáticas de interés y aplicación en el Tribunal Electoral, métodos y técnicas de investigación, planeación de proyectos y programas informáticos (Microsoft-Office).

Habilidades: Para desarrollar proyectos académicos; análisis y síntesis; ortografía y redacción.

Otras características:

* No encontrarse impedido/a para ocupar el cargo, de conformidad con el artículo 148, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se modifica el Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en los términos del presente documento.

SEGUNDO.- La modificación al Manual de Organización y Funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

TERCERO.- El nuevo nombramiento de la persona que actualmente ocupa la plaza de Secretario Técnico de la otrora Comisión de Conciliación y Arbitraje, deberá ser emitido, con efectos a partir del primero de agosto de dos mil catorce. De igual forma, será emitido el nombramiento como Secretario/a Auxiliar a la persona que ocupa la plaza que desaparece de Jefe/a de Departamento de Acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos que establece el perfil de puestos correspondiente.

Para el caso de las plazas de nueva creación, salvo las plazas referidas en el párrafo que antecede, la realización de las propuestas deberá efectuarse hasta el momento en que exista la suficiencia presupuestal correspondiente.

CUARTO.- Publíquese esta modificación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los Estrados y en el sitio de internet del Tribunal.

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal

CERTIFICA:

Que el presente documento constante de cuatro fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, foliado, rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de la “MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en Reunión Privada celebrada el treinta de julio del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo CUARTO transitorio del documento en cita.

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce. DOY FE.

(FIRMA)

**RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

El Lic. Rodulfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a interesados en participar en la Licitación Pública Internacional correspondiente a la adquisición de Consumibles de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPI/GDF/CJSL/DEA/SRM/04/14	\$1,500.00	11 al 13/agosto/14	15/agosto/14 11:00 hrs.	19/agosto/14 17:00 hrs.	25/agosto/14 12:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	KONICA PAGEPRO 5650N AAFP012	550	PIEZAS
7	SAMSUNG ML T D103L	200	PIEZAS
26	OKI 52116002(B6500)	200	PIEZAS
29	SAMSUNG MLD4550B	200	PIEZAS
12	HPQ5942-X	120	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.consejeria.df.gob.mx en el menú de tramites y servicios, en la pestaña de licitaciones, o bien en el domicilio de la convocante, sito calle Tolsá número 63, 4° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, D.F., Teléfono 5512-4642 y 5512-4643 Ext. 401 y 404, los días 11, 12 y 13 de Agosto del presente año, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago para las bases es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, ante la Subdirección de Recursos Financieros en el domicilio de la convocante.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicado en el 5° piso del inmueble que se encuentra en la calle Tolsá número 63, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, D.F.
- El idioma en el que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- El pago de la adquisición, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente debidamente requisitada. Periodo de la adquisición será de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega en el Almacén General, sitio en calzada Manuel Villalongín 15, planta baja Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, D.F.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación al artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: Lic. Rodulfo Ozuna Hernández, Director Ejecutivo de Administración y el Lic. José Luís Clavellina Castillo, Encargado del Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales.

México, D.F., 04 de Agosto de 2014

(FIRMA)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODULFO OZUNA HERNÁNDEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. 07 / 2014

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0031/2014 de fecha 6 de enero de 2014, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales	Trabajos de Mantenimiento en los Mercados Públicos de la Delegación.			03-septiembre-2014	02-diciembre-2014	\$ 2,650,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-20-14	\$ 2,500.00	13-de agosto-2014	14-agosto-2014 11:00 hrs.	20-agosto-2014 12:00 hrs.	26-agosto-2014 12:00 hrs.	01-septiembre-2014 12:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).

1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación con copia de la declaración anual 2013 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012 ó 2013, ante el colegio ó asociación a la que pertenezca.

- 1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para la presente licitación **no se otorgará anticipo.**
- 12.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2014
A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/002/2014

Arq. Martín Adolfo Mejía Briones, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del reglamento interior de la administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/004/2014	Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en la Colonia Lomas de Chapultepec V Sección.			02 de Septiembre al 15 de Diciembre de 2014	105 días naturales	\$7'100,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	13 de Agosto de 2014	14 de Agosto de 2014 10:00 hrs.	20 de Agosto de 2014 11:00 hrs.	26 de Agosto de 2014 11:00 hrs.	01 de Septiembre de 2014 11:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **DMH/DGA/DRF/1084/2014** de fecha 31 de Julio de 2014.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF. del año en curso en horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:
 - 1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que se desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.
 - 1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 1.3 En caso de estar en trámite el Registro.
 - 1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

- 1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parcial del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexado copia de la Cédula Profesional del mismo.
2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la U. D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Coordinación Técnica de Obras en Miguel Hidalgo, ubicada en Av. Parque Lira No. 94, Planta Alta, Col. Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Tel. 52-76-77-00, México, DF, el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
 4. No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
 5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
 6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
 7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 8. La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
 9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por períodos máximos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
 11. La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del D.F.
 12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
 13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 05 de Agosto de 2014

(Firma)

Arq. Martín Adolfo Mejía Briones
Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
Responsable de la publicación.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 02**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con Recursos de Deuda del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N2-2014	\$1,427.00	15 agosto 14	20 agosto 14 10:00 horas	26 agosto 14 10:00 horas	29 agosto 14 10:00 horas	05 septiembre 14 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			15 septiembre 14	31 diciembre 14	\$2'262,500.00

- * Ubicación de la obra: La Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SGAF/DF/GP/0994/2014 de fecha 22 de julio de 2014.
NOTA: Este proyecto está sujeto al Cumplimiento del numeral No. 2 de la Sección II (objeto) de los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a ser financiadas con endeudamiento autorizado por el Artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 11 al viernes 15 de agosto de 2014 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir cualquiera de los siguientes requisitos: 1.- Haber tenido a su cargo trabajos de tratado y sellado de filtraciones en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo. 2.- Haber realizado trabajos de sellado de filtraciones en pasos vehiculares subterráneos o deprimido, estacionamientos subterráneos o en cualquier tipo de obra civil subterránea, en tanques de almacenamiento de agua, en cortinas de presas hidráulicas, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 5 de agosto de 2014.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 03**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con Recursos de Deuda del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N3-2014	\$1,427.00	15 agosto 14	20 agosto 14 10:00 horas	26 agosto 14 11:00 horas	29 agosto 14 11:30 horas	05 septiembre 14 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			15 septiembre 14	31 diciembre 14	\$3'262,500.00

- * Ubicación de la obra: Estaciones e interestaciones de toda la red, edificios, talleres, red de drenaje exterior, en la que descargan las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SGAF/DF/GP/0994/2014 de fecha 22 de julio de 2014.
NOTA: Este proyecto está sujeto al Cumplimiento del numeral No. 2 de la Sección II (objeto) de los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a ser financiadas con endeudamiento autorizado por el Artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 11 al viernes 15 de agosto de 2014 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 10% del monto contratado para inicio de los trabajos.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir cualquiera de los siguientes requisitos: 1.- Haber tenido a su cargo trabajos de limpieza y desazolve de cárcamos, canal cubeta y drenajes interiores y exteriores en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo. 2.- Haber realizado trabajos de desazolve de drenajes municipales por medio de malacates y alta presión y vacío por medio de equipos hidroneumáticos tipo industriales. 3.- Haber tenido a su cargo trabajos de limpieza y desazolve de cárcamos, en edificios industriales, hospitales, estacionamientos, mercados, centros comerciales, restaurantes, avenidas o pasos vehiculares, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 5 de agosto de 2014.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 04**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con Recursos de Deuda del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N4-2014	\$1,427.00	15 agosto 14	20 agosto 14 10:00 horas	26 agosto 14 12:00 horas	29 agosto 14 13:00 horas	05 septiembre 14 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Sustitución y reparación de rejillas en estructuras de ventilación en los tramos subterráneos de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			22 septiembre 14	31 diciembre 14	\$3'179,152.00

- * Ubicación de la obra: La Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SGAF/DF/GP/0994/2014 de fecha 22 de julio de 2014.
NOTA: Este proyecto está sujeto al Cumplimiento del numeral No. 2 de la Sección II (objeto) de los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a ser financiadas con endeudamiento autorizado por el Artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 11 al viernes 15 de agosto de 2014 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir alguno de los requisitos siguientes: El personal Técnico Operativo deberá: 1.- Tener experiencia en reparación de rejillas de ventilación en las líneas del Sistema de Transporte Colectivo. 2.- Tener experiencia en reparación y mantenimiento de estructuras subterráneas como estacionamientos, galerías, pasos vehiculares, deprimidos incluidos sus rejillas de ventilación, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 5 de agosto de 2014.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 05**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N5-2014	\$1,867.00	15 agosto 14	20 agosto 14 10:00 horas	26 agosto 14 13:00 horas	29 agosto 14 16:30 horas	05 septiembre 14 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Proyecto Ejecutivo para el Sistema de Protección Contra Incendio Basado en la Implantación de una Red Húmeda para el Tramo Cola Barranca del Muerto-Cola El Rosario de la Línea 7 del Sistema de Transporte Colectivo.			15 septiembre 14	31 diciembre 14	\$6'800,000.00

- * Ubicación de la obra: La traza actual de la Línea 7 desde la Cola de Maniobras de la Estación El Rosario a la Cola de Maniobras Barranca del Muerto, en las Delegaciones Azcapotzalco, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, en el Distrito Federal.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio No. SGAF/DF/GP/0892/2014 de fecha 02 de julio de 2014.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 11 al viernes 15 de agosto de 2014 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Proyectos, sita en Av. Balderas N° 55, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 10% del monto contratado para inicio de los trabajos.
- * Subcontratación: La exploración geotécnica, muestreo y los ensayos de laboratorio.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Pueden participar empresa con experiencia o de nueva creación, las cuales deberán cumplir con las condiciones siguientes: 1.- Las empresas deberán entregar las currículas de todo el personal directivo, profesionista y técnico que participará en los trabajos de campo y gabinete, con fecha reciente de emisión, siendo la antigüedad máxima de un mes. 2.- Las empresas deberán entregar una carta compromiso firmada por cada profesionista que participará en los trabajos y fechada al día de la entrega de las propuestas. 3.- Las empresas demostrarán su experiencia y capacidad técnica, con base en su Curriculum; en específico, en lo referente a la realización de estudios de sistemas de protección contra incendio en instalaciones de sistemas de transporte tipo metro, en México o en el extranjero, realizados ya sea por las empresas, o por su personal (en el caso de empresas de reciente creación); pero indistintamente: El gerente o coordinador del proyecto deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia y los jefes de especialidades de cuatro años mínimo. 4.- Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 5 de agosto de 2014.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 06**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con Recursos de Deuda del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N6-2014	\$1,427.00	15 agosto 14	20 agosto 14 10:00 horas	26 agosto 14 14:00 horas	29 agosto 14 16:00 horas	05 septiembre 14 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Impermeabilización de azoteas en estaciones e interestaciones (locales técnicos y subestaciones), Edificios Administrativos y Talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			15 septiembre 14	31 diciembre 14	\$2'715,000.00

* Ubicación de la obra: La Red del Sistema de Transporte Colectivo.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SGAF/DF/GP/0994/2014 de fecha 22 de julio de 2014.

NOTA: Este proyecto está sujeto al Cumplimiento del numeral No. 2 de la Sección II (objeto) de los Lineamientos para el Registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, que integra y administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a ser financiadas con endeudamiento autorizado por el Artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 11 al viernes 15 de agosto de 2014 de 9:00 a 18:00 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.

- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con alguno de los requisitos siguientes: 1. Tener experiencia en reparación y cambio de impermeabilizante prefabricado en locales técnicos dentro de las líneas del Sistema de Transporte Colectivo. 2.- Tener experiencia en cambio de techumbres de asbesto por multipanel y construcción de estructura para techumbres.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 5 de agosto de 2014.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

SECCIÓN DE AVISOS

NUEVO BALANCE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO

CIRCULANTE

FONDO FIJO	\$ 4,200.00
BANCOS	\$ 0.00
INVERSIONES EN VALORES	\$ 648.60
CLIENTES	\$ 18,327.77
DEUDORES DIVERSOS	\$ 0.00
IVA ACREDITABLE	\$ 249,539.00
IVA RETENIDO POR CLIENTES	\$ 0.00
ALMACEN	\$ 0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$ 0.00

\$ 272,716.01

FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 0.00
MOLDES	\$ 0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ 0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
MUEBLES Y ENVASES	\$ 0.00
ACTIVO FIJO REEVALUADO	\$ 0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEDUCIBLE	\$ 0.00
DEP'N A MAQ. Y EQ. INDUSTRIAL	\$ 0.00
DEP'N AC DE MOLDES	\$ 0.00
DEP'N AC DE EQ. DE COMPUTACIÓN	\$ 0.00
DEP'N AC DE EQ. DE TRANSPORTE	\$ 0.00
DEP'N AC DE MUEBLES Y ENSERES	\$ 0.00

\$ 0.01

DIFERIDO

INSTALACIONES Y ADAPTACIONES	\$ 0.00
AMORT'N AC DE INST. Y ADAPT.	\$ 0.00
INT. PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$ 71,721.77
GASTOS ANTICIPADOS	\$ 0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	\$ 0.00

\$71,721.77

SUMA DE ACTIVO

\$ 344,437.79

(Firma)

Marco Antonio García Reyes
Liquidador

FERIA DE ARTE MATERIAL MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION

Para los efectos de lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa al público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Feria de Arte Material México, S.A. de C.V., celebrada el pasado 31 de enero de 2014, se acordó efectuar una reducción en la parte mínima fija del capital social por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), mediante reembolso de dicha suma a uno de los accionistas.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 31 de enero del 2014, queda en la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

México, D.F; a 21 de mayo del 2014.
(Firma)

Sra. Daniela Nadyma Elbakra Garza
Administradora Única

**ECOFINDES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
	481,408.82	ACREEDORES	6,962.19
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	481,408.82	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	6,962.19
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	372,926.00
		PERDIDAS Y UTILIDADES ACUMULADAS	101,520.63
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	474,446.63
TOTAL ACTIVO	481,408.82	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	481,408.82

(Firma)

Arturo Raúl Curiel Pineda
LIQUIDADOR de Ecofindes, Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM, ENR (En Liquidación)

TRAKPLUS SA DE CV
BALANCE PARCIAL AL 13 DE JUNIO DE 2014
AVISO DE DISOLUCIÓN

INVERSIONES		OBLIGACIONES E INVERSIONES	
CIRCULANTE	-\$2,494.00	CIRCULANTE	\$0.00
Caja y Bancos e Inversiones a Corto Plazo	-\$2,494.00	Proveedores	\$0.00
Tesoreria	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Clientes	\$0.00	Documentos por Pagar	\$0.00
Inventarios	\$0.00	I.V.A. Por Pagar	\$0.00
Inversiones o Accionistas	\$0.00	Impuestos Por Pagar	<u>\$0.00</u>
I.V.A. por Acreditar	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	<u>\$2,494.00</u>
Anticipo A Proveedores	\$0.00	Capital Social	\$125,000.00
Anticipo I.S.R.	\$0.00	Capital Social Fijo	\$125,000.00
Anticipo I.A.E.	\$0.00	Capital Social Variable	\$0.00
I.V.A. POR Acreditar Anticipado	\$0.00	Aportaciones p/Fut A de Capital	\$0.00
Crédito al Salario	<u>\$ 0.00</u>	Reserva Legal	\$0.00
F I J O	\$0.00	Reserva de Reinversión	\$0.00
Equipo de Oficina	\$0.00	Resultado de Ejerc. Anteriores	-\$122,622.00
Dep. Acum. de Eq. de Oficina	<u>\$0.00</u>	Resultado del Ejercicio	<u>-\$4,872.00</u>
Equipo de Transporte	\$0.00		
Dep. Acum. de Eq. de Transporte	<u>\$0.00</u>		
Maquinaria y Equipo	\$0.00		
Dep. Acum. de Maquinaria y Equipo	<u>\$0.00</u>		
DIFERIDO	\$0.00		
Depositos en Garantía	\$0.00		
Gastos por Comprobar	\$0.00		
Seguros Pagados por Anticipado	<u>\$0.00</u>		
SUMAN LAS INVERSIONES	-\$2,494.00	SUMAN LAS OBLIGACIONES E INVERSIONES	-\$2,494.00

(Firma)

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
Notario Público No. 42
Puebla, Puebla.

H. Puebla de Z., 22 de Julio de 2014.

ALSAN VERACRUZ, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2014

Total activo	\$ 11,244.00
Total pasivo	0.00
Total capital contable	\$ 11,244.00
Total pasivo y capital contable	\$ 11,244.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F a 8 de Agosto de 2014
Liquidador de la Sociedad
C.P. Claudia Cervantes Raya
(Firma)

DISEÑOS EN EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES IMPERIO , S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 30 de junio del 2014
(Firma)
Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

EDIFICACIONES FLORES , S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 30 de junio del 2014

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

FALBER SERVICIOS INTEGRADOS PROFESIONALES , S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 MAYO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 30 de junio del 2014

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

GATTACA SERVICIOS , S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	0
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 30 de junio del 2014
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

RIZO MAQUILA , S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO	0
CAJA	0
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 30 de junio del 2014
(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

MARCAS PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.**Balance de Liquidación**

Al 30 de junio de 2014

(Expresados en Pesos)

Activos		
Circulante		
Efectivo y valores de inmediata realización	\$5,980	
Cuentas por cobrar		\$10,842,313
Deudores diversos		
Impuestos por recuperar		
Partes relacionadas		
Pagos anticipados		
Total del activo circulante		\$10,848,293
Mejoras a locales arrendados y equipo, neto		
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias		
Otros activos		
Total de activo		\$10,848,293
Pasivos		
Corto plazo		
Cuentas por pagar	\$10,416,867	
Impuestos por pagar		\$63,010
Anticipos de clientes		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Participación de los trabajadores en las utilidades		
Partes relacionadas		
Total del pasivo a corto plazo		\$10,479,877
Largo plazo		
Pagos al personal		
Partes relacionadas LP		
Total del pasivo		
Déficit de la inversión de los accionistas		
Capital social		\$1,453,630
Reserva legal		
Efecto de conversión de entidades extranjeras		
Resultados acumulados		\$6,336
Total del déficit de la inversión de los accionistas		\$1,459,966
Total del pasivo y del déficit de la inversión de los accionistas		\$11,939,843

(Firma)

Luis Rigoberto Pérez Castillo
Liquidador

MODA ORTE, S.A. DE C.V.
Balance de Liquidación
 Al 30 de junio de 2014
 (Expresados en Pesos)

Activos	
Circulante	
Efectivo y valores de inmediata realización	\$69,858
Cuentas por cobrar	
Deudores diversos	
Impuestos por recuperar	\$33,600
Partes relacionadas	
Pagos anticipados	
Total del activo circulante	\$103,458
Mejoras a locales arrendados y equipo, neto	
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias	
Otros activos	
Total de activo	\$103,458
Pasivos	
Corto plazo	
Cuentas por pagar	\$83,633
Impuestos por pagar	
Anticipos de clientes	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	
Participación de los trabajadores en las utilidades	
Partes relacionadas	
Total del pasivo a corto plazo	\$83,633
Largo plazo	
Pagos al personal	
Partes relacionadas LP	
Total del pasivo	
Déficit de la inversión de los accionistas	
Capital social	\$50,000
Reserva legal	
Efecto de conversión de entidades extranjeras	
Resultados acumulados	(\$30,175)
Total del déficit de la inversión de los accionistas	\$19,825
Total del pasivo y del déficit de la inversión de los accionistas	\$103,458

(Firma)

Luis Rigoberto Pérez Castillo
Liquidador

CORPORATIVO INTEGRAL PIRAMIDE, S.A. DE C.V.**Balance de Liquidación**

Al 30 de junio de 2014

(Expresados en Pesos)

Activos		
Circulante		
Efectivo y valores de inmediata realización	\$13,293	
Cuentas por cobrar		\$9,295,856
Deudores diversos		
Impuestos por recuperar		
Partes relacionadas		
Pagos anticipados		
Total del activo circulante		\$9,295,856
Mejoras a locales arrendados y equipo, neto		
Inversiones en acciones de compañías subsidiarias		(\$3,221,463)
Otros activos		
Total de activo	\$6,074,393	
Pasivos		
Corto plazo		
Cuentas por pagar	\$6,375,675	
Impuestos por pagar		\$97,500
Anticipos de clientes		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		
Participación de los trabajadores en las utilidades		
Partes relacionadas		
Total del pasivo a corto plazo		\$6,473,175
Largo plazo		
Pagos al personal		
Partes relacionadas LP		
Total del pasivo		
Déficit de la inversión de los accionistas		
Capital social		\$401,102
Reserva legal		
Efecto de conversión de entidades extranjeras		
Resultados acumulados		\$2,320
Total del déficit de la inversión de los accionistas		(\$398,782)
Total del pasivo y del déficit de la inversión de los accionistas	\$6,074,393	

(Firma)

Luís Rigoberto Pérez Castillo
Liquidador

SEGURIDAD PRIVADA DE ESCOLTAS SOLUCED, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS (EN LIQUIDACIÓN)
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2014 (pesos)

Ingresos	-
Utilidad bruta	-
Gastos de Administración	35,996
Utilidad (Pérdida) de Operación	(35,996)
Productos (gastos) financieros	-
Otros ingresos (gastos)	4,185
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	(31,811)
Provisión de Impuesto sobre la renta	-
Provisión de ISR diferido	-
Utilidad (Pérdida) Neta	(31,811)

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

EL LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez

(Firma)

SEGURIDAD PRIVADA DE ESCOLTAS SOLUCED, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (EN LIQUIDACIÓN)
AL 30 DE ABRIL DE 2014 (pesos)

A C T I V O	
Total Activo Circulante	-
Activo Fijo (neto)	-
Activo Diferido	-
Total Activo	-
P A S I V O	
Total Pasivo	-
C A P I T A L	
Capital Social	50,000
Resultado de ejercicios anteriores	(18,189)
Resultado del ejercicio	(31,811)
Total Capital contable	-
Total Pasivo y Capital Contable	-

EL presente Balance Final de Seguridad Privada de Escoltas Soluced, S.A. de C.V. en LIQUIDACIÓN, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

EI LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez

(Firma)

CUSTOM FOODS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS (EN LIQUIDACIÓN)
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2014 (pesos)

Ingresos	-
Utilidad bruta	-
Gastos de Operación	28,880
Utilidad (Pérdida) de Operación	(28,880)
Productos (gastos) financieros	(598)
Otros ingresos (gastos)	2,027,664
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	1,998,186
Provisión de Impuesto sobre la renta	-
Provisión de ISR diferido	-
Utilidad (Pérdida) Neta	1,998,186

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

EI LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez

(Firma)

CUSTOM FOODS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (EN LIQUIDACIÓN)
AL 30 DE ABRIL DE 2014 (pesos)

A C T I V O	
Efectivo y equivalentes	28,181
Total Activo Circulante	28,181
Activo Fijo (neto)	-
Activo Diferido	-
Total Activo	28,181

P A S I V O	
Total Pasivo	-
C A P I T A L	
Capital Social	2,350,000
Resultado de ejercicios anteriores	(4,320,005)
Resultado del ejercicio	1,998,186
Total Capital contable	28,181
Total Pasivo y Capital Contable	28,181

EL presente Balance Final de Custom Foods, S.A. de C.V. en LIQUIDACIÓN, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

EI LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez

(Firma)

PROMOTORA DE EVENTOS LUGE, S.C.
ESTADO DE RESULTADOS (EN LIQUIDACIÓN)
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2014 (pesos)

Ingresos	-
Utilidad bruta	-
Gastos de Administración	11,499
Utilidad (Pérdida) de Operación	(11,499)
Productos (gastos) financieros	-
Otros ingresos (gastos)	34,286
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	22,787
Provisión de Impuesto sobre la renta	3,577
Provisión de ISR diferido	-
Utilidad (Pérdida) Neta	19,210

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

EL LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez

(Firma)

**PROMOTORA DE EVENTOS LUGE, S.C.
BALANCE GENERAL (EN LIQUIDACIÓN)
AL 30 DE ABRIL DE 2014 (pesos)**

A C T I V O	
Total Activo Circulante	-
Activo Fijo (neto)	-
Activo Diferido	-
Total Activo	-

P A S I V O	
Impuestos por pagar	3,577
Total Pasivo	3,577
C A P I T A L	
Capital Social	10,000
Resultado de ejercicios anteriores	(32,787)
Resultado del ejercicio	19,210
Total Capital contable	(3,577)
Total Pasivo y Capital Contable	-

EL presente Balance Final de Promotora de Eventos Luge, S.C. en LIQUIDACIÓN, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F. a 30 de abril de 2014.

EI LIQUIDADOR

Nallely Ríos Ramírez

(Firma)

“H.S. CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANONIMA

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL de la sociedad mercantil denominada: “H.S. CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANONIMA por acuerdo tomado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 6 de enero de 2014 a las 11:00 horas, se informa lo siguiente:

PRIMERO. Se reduce el Capital Social de “H.S. CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANONIMA en su parte fija en la cantidad de \$800.00 M.N. mediante reembolso a los accionistas por la cantidad de \$1'449,600.00 M.N., considerando el valor reembolsable por cada una de las acciones designadas la cantidad de \$1,812.00M.N.

SEGUNDO. Se anulan un total de 800 acciones nominativas, totalmente pagadas y representativas del capital social fijo de la sociedad.

TERCERO. Se procede a la cancelación del registro de 800 acciones de “H.S. CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANONIMA., que se encontraban inscritas a favor de quienes acreditaran ser sus legítimos titulares.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo anterior en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 23 de abril de 2014

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

(Firma)

MARIA ISABEL SUAREZ SITGES

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL ROCA SA
SAN LUIS DE LA PAZ 413 COL MIGUEL HIDALGO, CP 14410 MEXICO D.F.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIO	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
EQUIPO DE OFICINA	0.00	PRESTAMOS BANCARIOS	0.00
DEP. ACUM. EQ. DE OFICINA	0.00		
EQ. DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL	0.00
DEP. ACUM. EQ. DE OFICINA		CAPITAL SOCIAL	0.00
SUMA DE ACTIVO FIJO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
		UTILIDAD O PERD EJER.	0.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA CAPITAL	0.00
IMP ANTICIPADOS	0.00		
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

GERENTE GENERAL

(Firma)

LIC. FRANCISCO SOBERÓN GONZALEZ

DISTRIBUCIONES LEBEÑAS DE RL DE CV
 SAN LUIS DE LA PAZ 413 A COL MIGUEL HIDALGO, CP 14410 MEXICO D.F.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIO	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		PASIVO FIJO	
EQUIPO DE OFICINA	0.00	PRESTAMOS BANCARIOS	0.00
DEP. ACUM. EQ. DE OFICINA	0.00		
EQ. DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL	0.00
DEP. ACUM. EQ. DE OFICINA		CAPITAL SOCIAL	0.00
SUMA DE ACTIVO FIJO	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
		UTILIDAD O PERD EJER.	0.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA CAPITAL	0.00
IMP ANTICIPADOS	0.00		
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

GERENTE GENERAL
 (Firma)
 LIC. FRANCISCO SOBERÓN GONZALEZ.

Comercializadora Momase, S.A. de C.V.
En Liquidación
Balance General de Liquidación al 30 de Junio del 2014.

Activo		Capital contable	
Caja	\$100,000.00	Capital Social	\$100,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	0
		Pérdidas y Ganancias de Liquidación	0
Total Activo	<u>\$100,000.00</u>	Total Capital	<u>\$100,000.00</u>

De acuerdo con el preinserto Balance Final de la Liquidación de Comercializadora Momase, S.A. de C.V., les corresponde por concepto de devolución de Capital a los socios, las siguientes cantidades:

Rebeca del Carmen Moisés Serio	70 acciones	\$70,000.00
Hector Alejandro Vera Del Castillo	30 acciones	\$30,000.00
Totales	<u>100 acciones</u>	<u>\$100,000.00</u>

Este Balance se publica para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F. a 23 de Julio de 2014.

El Liquidador
Rodolfo Piña Rodríguez
(Firma)

DUSO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

Al 24 de julio de 2014

Activo	
Efectivo en Caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F., a 25 de Julio de 2014

Liquidador

KARINA CAZARIN SANTOS

(Firma)

ARMANDO SALINAS Y ASOCIADOS, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 23 DE JULIO DE 2014

Activo	
Efectivo en Caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F., a 24 de Julio de 2014

Liquidador (Firma)

ALICIA CRUZ MARQUEZ

Impresos Graficos Pacifico SA de CV
Balance General de Liquidación al 31 de Enero de 2014

	Activo		Pasivo
Suma Activo	0	Suma Pasivo	1,142,567
		Capital	
Activo fijo Neto	0	Capital Contable	50,000
		Perdidas Acum	-1,192,567
		Suma Del Capital	-1,142,567
Suma del Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D F a 25 de Julio de 2014

José Alejandro Quezada Galván

Liquidador

(Firma)

LDX SA DE CV, S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014..

ACTIVO	3.328.232
TOTAL DE ACTIVO	3.328.232
TOTAL DE PASIVO	1.987.750
CAPITAL SOCIAL	100.000
CAPITAL VARIABLE	0
RESUL. DEL EJERCICIO	-914.016
RESULT. DE EJE. ANTERIORES	-326.466
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	3.328.232

México, D.F. a 31 de mayo de 2014.

(Firma)

Liquidador. José Kim.

OZ KUBE, S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014..

ACTIVO	11.445.337
TOTAL DE ACTIVO	11.445.337
TOTAL DE PASIVO	10.173.09
CAPITAL SOCIAL	100.000
APORTACIONES	0
RESUL. DEL EJERCICIO	1.373.163
RESULT. DE EJE. ANTERIORES	-200.921
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	1.272.242
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	11.445.337

México, D.F. a 31 de mayo de 2014.

(Firma)

Liquidador. José Kim.

LINUDIX SA DE CV, S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2014..

ACTIVO	8.576.606
TOTAL DE ACTIVO	8.576.606
TOTAL DE PASIVO	7.231.606
CAPITAL SOCIAL	600.000
APORTACIONES	45.000
RESUL. DEL EJERCICIO	-999.424
RESULT. DE EJE. ANTERIORES	-579.986
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	234.410
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	8.576.606

México, D.F. a 31 de mayo de 2014.

(Firma)

Liquidador. Juan Kim.

ROSAN CONSULTORES, S.A. DE CV.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE MAYO DE 2014.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F. a 8 de mayo de 2014.

(Firma)

Liquid.: Verónica Terrón López.

AUTOTRANSPORTES BLANCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2014****ACTIVO**

EFFECTIVO EN CAJA		\$	0
PASIVO			
CAPITAL		\$	0

MÉXICO, D.F., A 30 DE MAYO DE 2014.

LIQUIDADOR

SR. LUCIO GUADALUPE BLANCAS FUENTES

(Firma)





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)